

MINISTERIO DE JUSTICIA MINISTERIO DE JUSTICIA  
DE JUSTICIA MINISTERIO DE JUSTICIA MINIST  
MINISTERIO DE JUSTICIA MINISTERIO  
DE JUSTICIA MINISTERIO DE JUST  
MINISTERIO DE JUSTICIA  
DE JUSTICIA MINIST  
MINISTERIO  
DE JUST

# Memoria anual de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos correspondiente al año 2017

2018



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE JUSTICIA

NIPO (en línea): 051-18-004-5  
NIPO (memoria USB): 051-18-005-0  
ISSN (en línea): 2603-8455  
DEPÓSITO LEGAL: M-6011-2018

EDITA:  
Ministerio de Justicia  
Secretaría General Técnica

MAQUETACIÓN:  
Subdirección General de Documentación y Publicaciones

## ÍNDICE

PRESENTACIÓN .....	5
1. LA OFICINA DE RECUPERACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVOS .....	8
1.1. MARCO NORMATIVO DE LA ORGA .....	8
1.2. PUESTA EN MARCHA DE LA OFICINA DE RECUPERACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVOS .....	8
1.3. ESTRUCTURA Y ORGANIGRAMA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 .....	9
1.4. COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BIENES PRODUCTO DEL DELITO .....	10
2. EL PLAN DE ACCIÓN 2017: BALANCE POR ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS DE ACTUACIÓN .....	11
2.1. ESTRATEGIA PRIMERA: EL IMPULSO DE LA LOCALIZACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ACTIVOS EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL .....	11
PROGRAMA I: Consolidación de la presencia de la ORGA en la Plataforma ARO de la UE e impulso de su presencia en el resto de foros europeos de recuperación de activos .....	12
PROGRAMA II: Impulso de la colaboración con los organismos y foros de recuperación de activos en otros ámbitos internacionales, especialmente Naciones Unidas, América y Países Árabes .....	14
PROGRAMA III: Coordinación con las policías autonómicas.....	18
PROGRAMA IV: Consolidación de la colaboración y de los procedimientos de coordinación con el Ministerio del Interior .....	18
2.2. ESTRATEGIA SEGUNDA: CONSOLIDACIÓN DE LA GESTIÓN DE BIENES EN TODO EL TERRITORIO DEL ESTADO .....	20
PROGRAMA I: Convenios, acuerdos de colaboración y otros instrumentos de impulso de la gestión de bienes.....	21
PROGRAMA II. Regulación de los procedimientos de actuación .....	24
PROGRAMA III. Contratos y encomiendas de gestión .....	27
PROGRAMA IV. Continuidad de la actuación de choque.....	31
2.3. ESTRATEGIA TERCERA: DOTACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y LOS MEDIOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA ACTUACIÓN DE LA ORGA EN TODO EL ESTADO .....	32
PROGRAMA I: Creación de una unidad administrativa dependiente de la ORGA .....	33

PROGRAMA II: Ajuste de la Relación de Puestos de Trabajo y adecuación del personal adscrito .....	34
PROGRAMA III: Desarrollo del aplicativo informático y de las comunicaciones telemáticas .....	35
PROGRAMA IV: Impulso de las actuaciones de difusión y participación de la ORGA en la formación de profesionales de la Administración de Justicia .....	35
3. OTROS ASPECTOS A RESEÑAR DE LA ACTIVIDAD DE LA ORGA AL MARGEN DE LO CONTEMPLADO EN EL PLAN DE ACCIÓN .....	38
4. BALANCE GENERAL ACTUACIÓN ORGA 2017 .....	40
4.1. IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y RECURSOS .....	40
4.2. LOCALIZACIÓN Y RECUPERACIÓN DE BIENES .....	42
4.3. GESTIÓN DE BIENES .....	44
4.4. BALANCE GENERAL .....	47

#### **ANEXO I**

DATOS ESTADÍSTICOS .....	48
RESUMEN ACTUACIONES ORGA .....	53
DATOS DE EXPEDIENTES .....	56
LOCALIZACIÓN Y RECUPERACIÓN DE BIENES .....	65
GESTIÓN DE BIENES .....	70
PRINCIPALES DATOS ACUMULADOS 01/01/2016 AL 01/12/2017 .....	80

## PRESENTACIÓN

Por Real Decreto 948/2015, de 23 de octubre, se pone en marcha la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos (ORGA) como un órgano auxiliar de la Administración de Justicia, creado con el objetivo de colaborar con los órganos judiciales y fiscalías localizando bienes procedentes de la actividad delictiva, para su decomiso, y gestionándolos de una manera eficaz, de manera que se haga realidad el objetivo —tantas veces demandado por la sociedad— de que las personas condenadas por los grandes delitos económicos no solo cumplan la pena legalmente establecida, sino que se vean privadas de las ganancias ilícitamente obtenidas, revirtiendo estas en las propias víctimas del proceso y en proyectos de ayuda a las víctimas y de lucha contra la criminalidad organizada.

Como se justificó en la Memoria de análisis de impacto normativo del citado Real Decreto 948/2015 «durante demasiado tiempo la atención del proceso penal y los esfuerzos de la política criminal han girado en torno al elemento punitivo del delito. El objetivo del proceso penal era lograr la imposición de penas a los delincuentes, generalmente privativas de libertad, y estaba dirigido, en esencia, a la sanción del delito y, no tanto, a la recuperación de los activos ilícitamente obtenidos por aquellos. Al producto del delito se llegaba, al final, tras la investigación de los hechos criminales y como consecuencia lógica de dicha investigación criminal, siendo inusual que el itinerario investigador y procesal fuera el inverso».

Unida a esta necesidad de impulso de la averiguación patrimonial, se ha hecho patente que la gestión de bienes, en algunos supuestos muy compleja, desborda la capacidad de los órganos judiciales, tanto por su volumen, como por su naturaleza.

Teniendo en cuenta estos presupuestos, los objetivos que han justificado la puesta en funcionamiento de la ORGA son los siguientes:

- **La colaboración en la recuperación** de los activos procedentes del delito cometido para reforzar el principio de que el delito que genera ilícitas ganancias nunca puede compensar a su autor.
- **La necesidad de optimizar los frutos** obtenidos del decomiso de manera que con ellos pueda hacerse frente a la restitución pecuniaria a las víctimas, abonando las indemnizaciones establecidas en el marco del proceso penal. La incautación o decomiso de los bienes por sí misma cumple la función de evitar su disfrute por el delincuente, si bien una ejecución ineficaz no permite que lo obtenido con los mismos pueda revertir en las víctimas del proceso o en la sociedad
- **La conveniencia de revertir el producto del delito en fines sociales** y en el fortalecimiento de instituciones dedicadas a la lucha contra la delincuencia organizada.

- **La disminución de los costes derivados de la gestión** de bienes embargados y decomisados al tiempo que, en el ámbito de actuación de la Oficina, se descarga a los órganos judiciales de esa función.
- Hacer eficaz y rápido el **intercambio internacional de información** y buenas prácticas, como primer pilar para evitar la desaparición de los bienes, su disfrute o su reinversión en el mercado lícito o ilícito, cumpliendo con las obligaciones de cooperación internacional y de reforzamiento en la confianza de nuestro país.

Tal y como prevé el artículo 18 del Real Decreto 948/2015, de 23 de octubre, *la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos elaborará una memoria anual de su actividad que será elevada por el Ministro de Justicia al Consejo de Ministros*. Esta Memoria responde a esa obligación y al compromiso de transparencia de facilitar datos estadísticos que permitan a la ciudadanía un seguimiento de la actividad realizada. Asimismo permite a la propia Oficina evaluar su grado de adecuación a las necesidades y objetivos marcados y mejorar su función de auxilio a la Administración de Justicia.

Este segundo año de existencia, en el que el ámbito de actuación ya se ha extendido a todo el Estado, ha sido esencial en el desarrollo del modelo de Oficina. Dos son las líneas de trabajo en las que hemos estado inmersas todas las personas que en ella trabajamos:

- Impulsar a la aprobación de los procedimientos, adopción de convenios e implementación de medios materiales y personales necesarios para el funcionamiento de la Oficina. En este sentido si el año 2016 fue decisivo para configurar el modelo, lo cierto es que, como en la memoria de ese año se señalaba, se habían asentado los procedimientos e instrumentos básicos pero aún era necesario establecer nuevos recursos para garantizar una gestión eficaz y eficiente, que ha sido necesario impulsar durante el 2017.
- Gestionar las encomiendas recibidas, dando una respuesta eficaz a los órganos judiciales y fiscalías. Estas han sido el verdadero motor de aprendizaje de la Oficina, haciendo necesario explorar nuevas vías de actuación y adaptar los procedimientos establecidos sobre un modelo teórico a las necesidades reales de los órganos judiciales y de las fiscalías a los tiempos procesales. A este respecto el balance es satisfactorio. Sobre todo porque se ha podido atender la mayoría de las peticiones formuladas y porque la calidad de nuestra respuesta ha ido mejorando tal y como transcurrían los meses de experiencia.
- Sin perjuicio de lo anterior, somos conscientes de que aún queda mucho por hacer, tanto para la localización de bienes —levantamiento del velo societario, análisis de sociedades interpuestas y testaferros, impulso del intercambio de información, etc., de manera que se facilite al órgano judicial o fiscalía indicios sólidos de la titularidad real de los bienes de las personas investigadas, aunque registralmente no figuren a su nombre—, como en la gestión de los mismos impulsando formas alternativas de enajenación eficaces y eficientes y mejoras en los procesos que garanticen buenos resultados desde el punto vista económico.

De nuevo, y al igual que en el año 2016, no puedo terminar esta presentación sin agradecer a quienes han colaborado en el impulso de la ORGA dentro y fuera de este Ministerio de Justicia. Es quizá uno de los aspectos más satisfactorios del cumplimiento de nuestras funciones. Comprobar que Departamentos Ministeriales, e instituciones públicas y privadas de todo tipo han respondido indubitada y desinteresadamente a

nuestra petición de colaboración, tan pronto como les hemos informado del objetivo último de la actuación de esta Oficina, ha sido enormemente grato. Ha puesto de manifiesto que el servicio público es el fin de quienes prestan servicio en las distintas Administraciones o corporaciones públicas, y que quienes trabajan en empresas o instituciones privadas han asumido sin pensarlo esta colaboración con la justicia, aunando esfuerzos en la lucha contra la delincuencia económica. De todos ellos es y será parte del mérito de que esta Oficina sea una realidad que responda al sentir de la sociedad de que las ganancias ilícitamente obtenidas deben revertir a ésta.

Asimismo, agradecer la colaboración del Consejo General del Poder Judicial, de la Fiscalía General del Estado, de los miembros de las Carreras Judicial y Fiscal, del Cuerpo de Letrados de Administración de Justicia, del resto del personal de los Cuerpos de la Administración de Justicia, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de Vigilancia Aduanera, con quienes hemos trabajado coordinadamente.

Por último, poner en valor el trabajo de todo mi equipo —personal funcionario, miembros de la policía judicial adscritos a la ORGA y resto de profesionales adscritos— sin su profesionalidad y motivación sería imposible sacar esta Oficina adelante.

Madrid, 26 de febrero de 2018

LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE RECUPERACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVOS

Isabel Tarazona Lafarga



## **1. LA OFICINA DE RECUPERACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVOS**

### **1.1. MARCO NORMATIVO DE LA ORGA**

El marco normativo vigente está constituido por las siguientes disposiciones:

- [Disposición final quinta de la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal](#)
- [Disposición adicional sexta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.](#)
- [Artículo 367 quinquies, sexies y septies de Ley de Enjuiciamiento Criminal.](#)
- [Real Decreto 948/2015, 23 de octubre, por el que se regula la ORGA.](#)
- [Orden Ministerial JUS/188/2016, de 18 de febrero, por la que se determina el ámbito de actuación y la entrada en funcionamiento operativo de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos y la apertura de su cuenta de depósitos y consignaciones.](#)
- [Resolución de la Secretaria de Estado de Justicia de 16 de Septiembre de 2016 por la que se desarrolla el procedimiento de gestión de activos por la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos y su régimen económico.](#)

### **1.2. PUESTA EN MARCHA DE LA OFICINA DE RECUPERACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVOS**

El *Real Decreto 948/2015, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos (ORGA)* la configura como un órgano de la Administración General del Estado que presta auxilio a la Administración de Justicia, con competencias en materia de localización, recuperación, conservación, administración y realización de los efectos, bienes, instrumentos y ganancias procedentes de actividades delictivas cometidas en el marco de una organización criminal y de cualesquiera otras que se le atribuyan, en los términos previstos en la legislación penal y procesal.

Al tratarse de un órgano de nueva creación, con competencias nunca antes desarrolladas en el ámbito de la Administración General del Estado, su puesta en marcha exigía un calendario progresivo, que permitiera contar con un espacio temporal previo a su entrada en funcionamiento operativo, de manera que se pudieran regular los procedimientos y establecer los recursos materiales y personales necesarios para cumplir la función para la que ha sido creado. De esta manera, el citado Real Decreto 948/2015 estableció en su Disposición transitoria primera que la entrada en funcionamiento operativo de la ORGA se determinaría mediante Orden del Ministro de Justicia, realizándose de manera progresiva, de acuerdo con el Plan de Acción que previamente aprobara el Director de la Oficina.

Por ello, tras un análisis exhaustivo de las funciones y de los recursos necesarios para llevarlas a cabo, por Resolución de la Directora de la ORGA de 10 de febrero de 2016, se aprobó el primer Plan de Acción. Este comprendía las actuaciones necesarias para el funcionamiento operativo de la Oficina durante su primer año de vigencia y establecía una propuesta de calendario de implantación, que fue aprobado por Orden Ministerial JUS/188/2016, de 18 de febrero. En virtud de dicha Orden, la ORGA desplegó su



actividad de forma progresiva y escalonada a lo largo de 2016 ([ver memoria de actuación de 2016](#)) hasta llegar a actuar en todo el territorio del Estado el 1 de enero de 2017.

Es por este motivo que esta memoria recoge la actuación de la Oficina durante el año 2017, una vez que su ámbito de actuación ya se ha extendido a todo el Estado.

### **1.3. ESTRUCTURA Y ORGANIGRAMA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

La Oficina de Recuperación y Gestión de Activos se configura como un órgano administrativo, con rango de Dirección General, con dependencia directa de la Secretaría de Estado de Justicia.

Las funciones de la ORGA se pueden agrupar en dos grandes bloques:

- La localización y recuperación de activos.
- La gestión de bienes intervenidos, embargados o decomisados.

Ambas funciones son independientes y pueden ser sucesivas o no, dependiendo del alcance de la encomienda judicial.

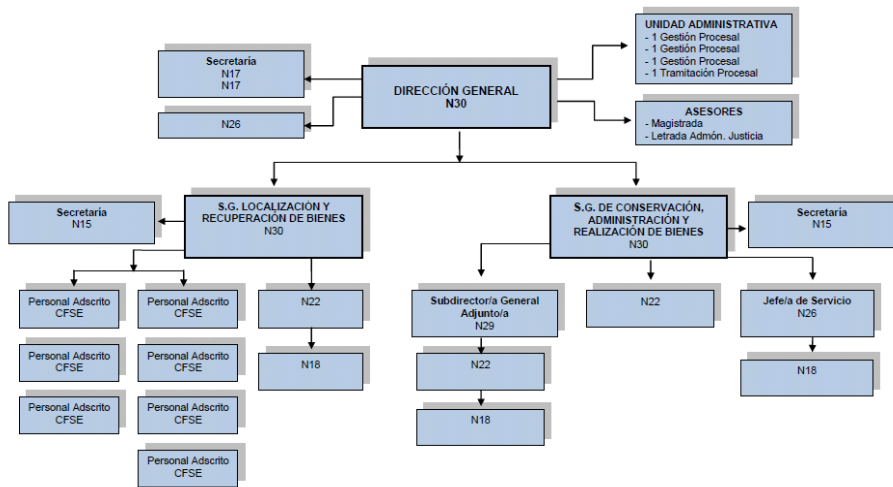
Para realizar sus funciones, la Oficina se estructura en dos Subdirecciones Generales: la S.G. de localización y recuperación de bienes y la S.G. de conservación, administración y realización de bienes.

Dado su carácter transversal y multidisciplinar, el propio Real Decreto 948/2015, prevé en su artículo 7 la incorporación a la ORGA de miembros de las Carreras Judicial y Fiscal, así como del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, al amparo del artículo 25 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial. En su virtud, la Oficina cuenta con el asesoramiento de una Magistrada y de una Letrada de la Administración de Justicia.

Asimismo, atendiendo a la intrínseca relación en materia de localización y gestión de activos con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, el artículo 6.2 del Real Decreto 948/2015, prevé la posible adscripción de personal del Ministerio del Interior en régimen de atribución temporal de funciones.

Por otra parte, y tal y como se configuró en el Plan de Acción 2017, por la reciente Orden Ministerial de 29 de diciembre de 2017 se ha creado una Unidad Administrativa que dota a la ORGA de más medios personales para el cumplimiento de su función (ver página 33).

En consecuencia, a 31 de diciembre de 2017, el organigrama de la ORGA es el siguiente:



#### 1.4. COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BIENES PRODUCTO DEL DELITO

Con un modelo similar al establecido para el Fondo de Bienes Decomisados del Plan Nacional sobre Drogas, la disposición adicional sexta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal prevé que hasta un 50% de la cantidad decomisada que se transfiera al Tesoro derivada de procedimientos en que haya actuado la ORGA se afectará a los fines de esta Oficina —regulados en el artículo 2 del Real Decreto 948/2015—. La casi totalidad de estos fines se articulan en torno a programas de ayuda a las víctimas y de lucha contra la criminalidad organizada.

A estos efectos el artículo 8 del Real Decreto crea la Comisión de Adjudicación de Bienes Producto del Delito, como un órgano colegiado multidisciplinar con presencia de varios ministerios, el Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado, adscrito orgánicamente al Ministerio de Justicia a través de la Secretaría de Estado de Justicia, al que corresponden las funciones de distribución de los recursos económicos obtenidos por la Oficina.

Esta Comisión está pendiente de constitución, pues no puede desempeñar sus funciones hasta que existan recursos suficientes para financiar proyectos e iniciativas que coadyuven a la consecución de los fines previstos en la disposición adicional sexta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Se ha de tener en consideración que la mayoría de bienes que ha gestionado o está gestionando la ORGA —el importe de la Cuenta de Depósitos y Consignaciones supera a 31 de diciembre los 18 millones de euros— están en fase procesal de instrucción y, por tanto, no será hasta que finalice el procedimiento judicial cuando se conozca el destino de los mismos y su posible incorporación, como consecuencia del decomiso, a las cuantías a distribuir.

No obstante lo anterior se ha trabajado en orden a implementar aquellas cuestiones necesarias para su puesta en funcionamiento, en concreto, la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 ha establecido en la disposición adicional centésima décima cuarta el porcentaje de afectación a fines de los recursos obtenidos por la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos, que se ha cifrado en el 50% de las cuantías ingresadas por la ORGA al Tesoro en concepto de decomiso.

## **2. EL PLAN DE ACCIÓN 2017: BALANCE POR ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS DE ACTUACIÓN**

Tras la puesta en marcha de la ORGA a finales del año 2015 y la elaboración del Plan de Acción de 2016, centrado en las actuaciones indispensables para el arranque de una Oficina de nueva creación, el Plan de Acción 2017 parte de un escenario diferente pues la articulación de las medidas imprescindibles para el funcionamiento estaba finalizada.

Este segundo Plan se ha centrado en ir consolidando el modelo de oficina tanto en el ámbito de la localización como en el de la gestión de bienes. Como cualquier proyecto que se inicia, precisa de un rodaje suficiente que permita ajustar engranajes y adoptar medidas que garanticen un resultado óptimo, lo que determina que este segundo año se haya orientado a trabajar en aquellos aspectos que al amparo de la experiencia se consideran más necesarios para una actuación eficaz.

Sobre el Plan de Acción de 2017 se articula esta memoria que pretende ser un balance del cumplimiento de los objetivos propuestos.

El Plan de Acción definió tres estrategias:

1. El impulso de la localización y recuperación de activos en el ámbito nacional e internacional.
2. La consolidación de la gestión de bienes en todo el territorio del Estado.
3. La dotación de los recursos humanos y los medios materiales necesarios para la actuación de la ORGA en todo el Estado

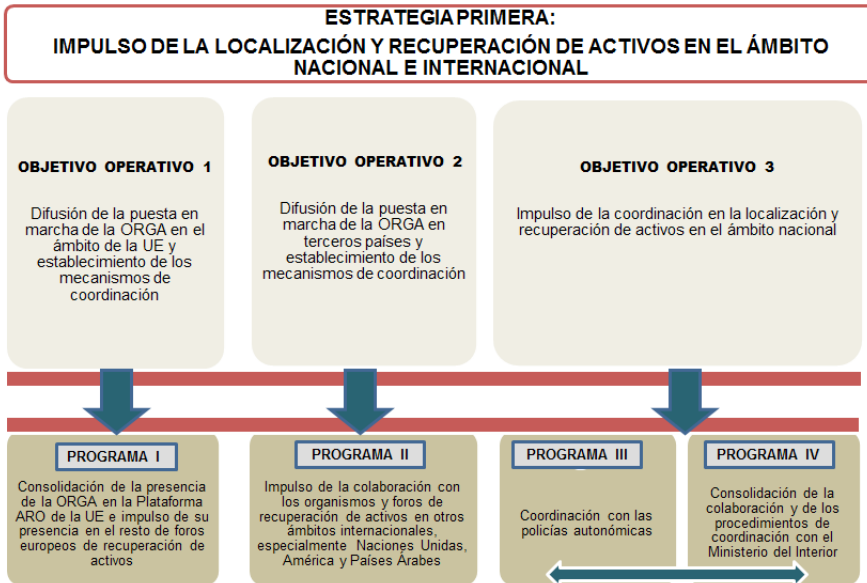
Cada una de estas estrategias integra a su vez varios objetivos, cuyo contenido y resultados se detallan a continuación. Asimismo, se reflejan actuaciones realizadas no previstas en el Plan, pero que ha sido necesario implementar a la vista de necesidades surgidas a lo largo del año, así como un balance general de la actuación de la ORGA en este segundo año.

### **2.1. ESTRATEGIA PRIMERA: EL IMPULSO DE LA LOCALIZACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ACTIVOS EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL**

Esta estrategia, encaminada al impulso de la actuación de localización y recuperación de la ORGA en el ámbito nacional e internacional, se considera necesaria atendiendo a la diversidad de las redes institucionales que interactúan en la recuperación de activos.

Por el propio entramado de estas redes y su ámbito territorial, se articula en torno cuatro programas: dos internacionales, centrados en la consolidación de la Oficina en

los foros de la Unión Europea y de terceros Estados; y dos nacionales, orientados a la coordinación con el Ministerio del Interior y con las policías autonómicas, de manera que las actuaciones de la ORGA se compaginen con las del CITCO y la policía judicial de todo el territorio del Estado, aunando esfuerzos en los distintos ámbitos competenciales en torno a un objetivo común: privar a las formas más graves de la delincuencia de las ganancias ilícitamente obtenidas.



**PROGRAMA I: Consolidación de la presencia de la ORGA en la Plataforma ARO de la UE e impulso de su presencia en el resto de foros europeos de recuperación de activos**

Las líneas de actuación se han centrado en:

1. Consolidar la presencia de la ORGA en la Plataforma ARO de la Unión Europea
2. Definir la presencia en otros foros europeos.

**Plataforma ARO de la Unión Europea**

Respecto a la primera línea se puede decir que la ORGA ha participado, como miembro de pleno derecho, en todas las reuniones celebradas por la Plataforma de Oficinas de Recuperación de Activos de la Unión Europea (ARO). Esta plataforma analiza la aplicación de las disposiciones europeas en la materia en cada uno de los países y comparte

buenas prácticas y experiencias que resultan ser muy valiosas tanto para la averiguación patrimonial como para la posterior gestión de bienes.

Uno de los aspectos en los que se incide es el análisis de los mecanismos e instrumentos utilizados por las redes de criminalidad para la ocultación no solo del hecho delictivo, sino del patrimonio ilícitamente ganado, de manera que se facilite la labor de investigación. Especial incidencia tiene el estudio de la utilización de las tecnologías y los canales de internet por parte de la delincuencia, a título de ejemplo, la creación de sociedades interpuestas en países de todo el mundo desde un servidor nacional, o la utilización de las monedas virtuales (bitcoins o ethereum) tanto para las transacciones delictivas como para la conservación de las ganancias.

En el seno de esta plataforma se ha creado un subgrupo de gestión de bienes (AMO), que comparte la similar problemática que se plantea a todos los Estados para lograr incorporar criterios de eficiencia económica en su administración o venta, de manera que cumplan con el doble fin para el que fueron incautados: privar de ellos a la delincuencia y satisfacer las responsabilidades que por la acción delictiva se hubieran generado.

A lo largo de 2017 se ha asistido a las siguientes reuniones:

FORO	FECHA	LUGAR	OBJETO DE LA REUNIÓN
PLATAFORMA ARO UE	22-23/06/2017	BRUSELAS	REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE OFICINAS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS DE LA UNIÓN EUROPEA
GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE BIENES PLATAFORMA ARO UE	27/09/2017	BRUSELAS	6ª REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE BIENES DE LA PLATAFORMA ARO
PLATAFORMA ARO UE	13-14 /11/2017	BRUSELAS	TALLER REGIONAL TAIEX DE BUENAS PRÁCTICAS EN OFICINAS DE RECUPERACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVOS

### Participación en otros foros europeos

Durante 2017 se ha impulsado la presencia de la ORGA en los distintos foros europeos así como la inclusión en las distintas redes europeas, bien específicas de recuperación de activos bien de cooperación internacional penal. En este aspecto se destaca:

- La inclusión como punto de contacto en la **RED JUDICIAL EUROPEA**
- Incorporación a la plataforma **SIENA** para el intercambio telemático de información entre ARO.

- Incorporación a la **Plataforma de Expertos de EUROPOL**.

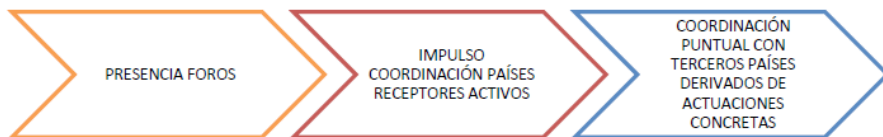
Asimismo se ha fomentado la coordinación tanto con los magistrados de enlace españoles en Italia, Reino Unido y Francia como con los magistrados de estos dos últimos países en España, para el impulso de encomiendas concretas de averiguación de bienes.

### **BALANCE PRESENCIA ORGA UNIÓN EUROPEA**

- ASISTENCIA A 3 REUNIONES INTERNACIONALES DE RECUPERACIÓN O GESTIÓN DE ACTIVOS EN EL ÁMBITO DE LA UE
- INCORPORACIÓN A 3 REDES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PENAL
- COLABORACIÓN CON LOS MAGISTRADOS/AS DE ENLACE

### ***PROGRAMA II: Impulso de la colaboración con los organismos y foros de recuperación de activos en otros ámbitos internacionales, especialmente Naciones Unidas, América y Países Árabes***

Como señalaba el Plan de Acción, en el ámbito de terceros Estados, la multiplicidad de países, organismos e instituciones competentes en materia de recuperación de activos hace imposible que en estos primeros años de puesta en marcha de la ORGA se logre una coordinación singularizada con todos ellos. La mejor estrategia y en torno a ella se ha articulado este programa, es trabajar en una triple vía:



### Presencia de la ORGA en foros internacionales

En este año 2017 se ha potenciado la presencia en foros cuyo ámbito de actuación comprendiera zonas geográficas diversas. En concreto:

FORO	FECHA	LUGAR	OBJETO DE LA REUNIÓN
FORO ÁRABE DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS	27-28/02/2017	TÚNEZ	PROYECTO PILOTO LIDERADO POR UNICRI PARA EL APOYO A LOS PAÍSES DE LA PRIMAVERA ÁRABE PARA IMPLEMENTAR LA RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
RED DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS DE GAFILAT (RRAG)	9-13/05/2017	PANAMÁ	XIV REUNIÓN GENERAL DE PUNTOS DE CONTACTOS DE LA RRAG
PLATAFORMA ARIN-CARIB	28-29/06/2017	MIAMI	CONSTITUCIÓN DE UNA NUEVA PLATAFORMA DE COOPERACIÓN DE OFICINAS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS DE LOS PAÍSES DEL ÁREA DEL CARIBE
GRUPO DE TRABAJO DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS DE NACIONES UNIDAS (Conferencia de Estados Partes de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción)	24-25/08/2017	VIENA	XI REUNIÓN ANUAL DEL GRUPO DE TRABAJO DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
COMJIB / IBERRED	23-25/10/2017	ANTIGUA (GUATEMALA)	V ENCUENTRO IBERRED EN MATERIA PENAL: TRATADO RELATIVO A LA TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE SOLICITUDES DE COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL ENTRE AUTORIDADES CENTRALES, EXTRADICIÓN Y ASISTENCIA LEGAL MUTUA
GFAR FORO GLOBAL SOBRE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS	4-6/12/2017	WASHINGTON DC	PRIMERA REUNIÓN DEL GFAR FORO GLOBAL SOBRE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS

En varios de estos casos, la presencia en el foro ha incluido la participación activa con presentación de una ponencia sobre la ORGA y/o ha ido acompañada de la inclusión de la ORGA como punto de contacto en la red de cooperación internacional penal a la que está asociada. Este último hecho es esencial para potenciar el intercambio de información con otras oficinas o instituciones con competencias en recuperación de activos, de manera que trasladen datos de los bienes que la persona investigada posea en dicho país, a fin de facilitar al órgano judicial competente la labor de embargo o decomiso de los mismos.

De esta manera, a lo largo de este año 2017 la ORGA ha sido incorporada a las siguientes redes:

- Red de Recuperación de Activos del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica GAFILAT (RRAG) y su plataforma de comunicación.
- Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional (IBERRED) y su plataforma de comunicación IBERA.
- Plataforma ARIN-CARIB, para el intercambio de información con los países del área del Caribe.
- Camden Asset Recovery Inter-Agency Network (CARIN)

Por último, cabe destacar el inicio de la colaboración con el Programa Europa Latinoamérica de asistencia contra el crimen organizado (PacCto).

Con lo anterior, se considera completado el esquema de cooperación internacional del que pretendía dotarse la ORGA para el cumplimiento efectivo de sus funciones.

### **Contactos singularizados con los principales países receptores de los movimientos de activos de la delincuencia organizada**

Asimismo, se han mantenido contactos con representantes de diversos países que tienen interés en impulsar la colaboración con la ORGA en materia de recuperación de activos. Cabe destacar:

- Contactos con el magistrado de enlace de Marruecos, para impulsar la colaboración con los países del norte de África.
- Contactos en el Foro Árabe de recuperación de activos con representantes de Túnez.
- Reunión con varias delegaciones de Terceros Estados con motivo de visitas institucionales al Ministerio de Justicia:
  - República Popular China.
  - Perú.
- Colaboración con representantes de Estados Unidos y con el magistrado de enlace de España en dicho país para concretar las vías de colaboración EE.UU./ España y el procedimiento de intercambio de información.

### **Coordinación puntual derivada de las encomiendas concretas de actuación que conlleven búsqueda de bienes procedentes del delito en países de fuera de la UE**

Atendiendo a que el 93% de las encomiendas de localización de activos que han tenido entrada en este año 2017 han tenido carácter internacional, esta coordinación ha sido muy variada, en concreto se han mantenido contactos con los siguientes países:



- Andorra
- Barbados
- Bélgica
- Brasil (\*)
- China
- Chipre
- Colombia (\*)
- Croacia
- Emiratos Árabes Unidos
- Estados Unidos de América
- Finlandia
- Francia
- Hungría
- Islas Vírgenes Británicas
- Italia
- Mauricio
- Nicaragua
- Países Bajos
- Panamá (\*)
- Portugal
- Reino Unido
- Rumanía
- San Vicente y las Granadinas
- Suiza (\*)

Con los países marcados con (\*) se habían iniciado ya los contactos en 2016, los restantes suponen nuevos interlocutores internacionales por expedientes iniciados en 2017

Ciertamente estos contactos han dado mayores frutos en algunos casos que en otros, quedando patente la necesidad de reiterar peticiones, impulsar las contestaciones a las solicitudes formuladas a través de las distintas redes señaladas en el apartado anterior y buscar nuevos puntos de contacto ante algunas respuestas infructuosas, todo lo cual puede lograrse mediante la explotación de las redes de cooperación internacional a las que ya se tiene acceso y el impulso de los acuerdos de cooperación con aquellas jurisdicciones que no formen parte de los compromisos de colaboración previos.

Como colaboración más destacada, se participó a solicitud del órgano judicial en una comisión rogatoria en Colombia en el marco de una operación de corrupción, para impulsar las tareas de recuperación de activos, para lo cual se desplazó a aquel país un policía judicial adscrito a la ORGA.

### **BALANCE COLABORACIÓN TERCEROS ESTADOS**

- ASISTENCIA A 6 REUNIONES INTERNACIONALES DE RECUPERACIÓN O GESTIÓN DE ACTIVOS EN EL ÁMBITO DE TERCEROS ESTADOS
- INCORPORACIÓN A 4 REDES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PENAL DE TERCEROS ESTADOS
- CONTACTOS SINGULARIZADOS CON INSTITUCIONES CON COMPETENCIAS EN RECUPERACIÓN DE ACTIVOS DE 24 PAÍSES

### **PROGRAMA III: *Coordinación con las policías autonómicas***

Este programa articula, mediante los correspondientes instrumentos jurídicos, procedimientos que garanticen la colaboración con las policías autonómicas, de modo que permitan generar sinergias en la recuperación de activos por parte de las instituciones que han de actuar conjuntamente, en este caso las dependientes de las Comunidades Autónomas con competencias en materia de seguridad y la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos.

En este año 2017 se han iniciado los primeros contactos y se está trabajando en un borrador de convenios para coordinar la ORGA en condiciones similares a las establecidas entre el Ministerio del Interior y las tres Comunidades Autónomas que tienen policía autonómica: País Vasco, Cataluña y Navarra.

Si bien el objetivo de suscripción de los convenios está en desarrollo, lo cierto es que en las encomiendas de localización o gestión de bienes recibidas se ha colaborado de forma fluida con la policía judicial independientemente de su naturaleza estatal o autonómica.

### **BALANCE COORDINACIÓN CON LAS POLICÍAS AUTONÓMICAS**

- SE HAN INICIADO LOS TRÁMITES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE 3 CONVENIOS CON PAÍS VASCO, CATALUÑA Y NAVARRA

### **PROGRAMA IV: *Consolidación de la colaboración y de los procedimientos de coordinación con el Ministerio del Interior***

Atendiendo a la interrelación de competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de la ORGA en el ámbito de los procesos penales, de la representación del Gobierno de España en el ámbito internacional y del cumplimiento de la función de

intercambio de información con otras oficinas de recuperación de activos o instituciones análogas de Terceros Estados, se puso de manifiesto la necesidad de seguir impulsando la coordinación de la ORGA con el Ministerio del Interior. Por ello a lo largo del año 2017 se han realizado las siguientes actuaciones:

- Por la Comisión de Seguimiento del convenio Ministerio del Interior /ORGA se ha aprobado un protocolo de actuación para la «preparación y asistencia a reuniones internacionales del interés común del Centro de inteligencia contra el terrorismo y el crimen organizado (CITCO) y la ORGA». Su finalidad es la participación con una voz única en los foros nacionales e internacionales que sean precisos.
- Asimismo, se ha implementado el acceso de la ORGA a la Plataforma SIENA, sistema de comunicaciones seguras para el intercambio de información con la Unión Europea y se ha establecido un procedimiento y medidas de coordinación necesarias para impedir la aparición de duplicidades o actuaciones ineficientes.
- Como se señaló en el programa segundo, se ha implementado el acceso a Rrag, IBERA y CARIN como medio de comunicación con Terceros Estados.
- La Comisión de Seguimiento del convenio Ministerio del Interior / ORGA ha aprobado la propuesta de incremento de personal de la policía judicial adscrita a la ORGA (Ver página 34)
- Se ha fomentado la colaboración con la Comisaría General de Policía Judicial de la Policía Nacional y con la Jefatura de la Policía Judicial de la Guardia Civil, acordándose los puntos de contacto para canalizar los requerimientos y necesidades de la ORGA en el cumplimiento de las encomiendas que reciba de los órganos judiciales y fiscalías.
- Se ha participado por invitación del CITCO en el proyecto CEART II, orientado al intercambio de mejores prácticas en recuperación de activos, siguiendo las recomendaciones de la Decisión 2007/845/JAI del Consejo, de 6 de diciembre de 2007, sobre cooperación entre los organismos de recuperación de activos de los Estados miembros en el ámbito del seguimiento y la identificación de productos del delito o de otros bienes relacionados con el delito.
- Se ha incluido al personal de la policía judicial adscrita a la ORGA en los planes de formación del MINT, especialmente en aquellos relacionados con la recuperación de activos y el blanqueo de capitales o necesarios en el ámbito de la cooperación internacional.
  - Curso de especialización en la investigación policial del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo (Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado CITCO, del 3 al 7 de abril de 2017).
  - Curso de investigación patrimonial (Cuerpo Nacional de Policía CNP, del 6 al 8 de noviembre de 2017).
  - Jornada de formación impartida por el Centro Registral Antiblanqueo sobre funcionamiento y manejo de bases registrales, (UTPJ –Guardia Civil– y CRAB –Registadores– , 14 de diciembre de 2017).
  - Curso de verano sobre el impacto de la cooperación internacional en las políticas de seguridad (Cuerpo Nacional de Policía, del 26 al 30 junio de 2017).
  - Curso de francés, nivel básico (CNP, del 16 de octubre de 2017 al 16 de abril de 2018).
  - Curso de investigación del blanqueo de capitales (CNP, del 5 al 15 de junio de 2017).

- Seminario sobre las opciones y futuros financieros (CNP, 20 y 21 de junio de 2017).
- Curso de inglés, nivel intermedio II (NI2) (CNP, periodo anual).
- Cursos de teleformación: Concienciación en Seguridad TIC, Sobre la LO 4/2015 de protección de la seguridad ciudadana y Actuación policial con menores.
- VI Curso «Intervención blanqueo de capitales» (Dirección General de la Policía, del 11 al 15 de diciembre de 2017)
- Se ha acordado con el Consejo General del Poder Judicial la participación de la policía judicial adscrita a la ORGA en aquellos cursos de formación que pudieran ser de interés por razón de la materia y estén abiertos a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

El balance de estas actuaciones es muy positivo, pues con ellas se están perfilando las competencias de cada institución e impulsando la coordinación e interconexión de las funciones.

#### **BALANCE COORDINACIÓN CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR**

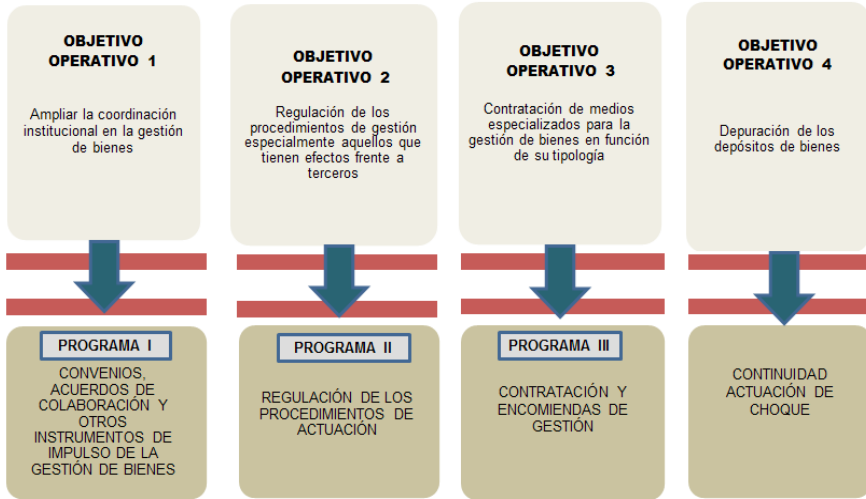
- APROBACIÓN DE PROTOCOLO PARA LA ASISTENCIA A REUNIONES INTERNACIONALES
- ACCESO A PLATAFORMAS DE COMUNICACIÓN UE Y TERCEROS ESTADOS: SIENA, RRAG, IBERsA y CARIN.
- COORDINACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE ENCOMIENDAS CONCRETAS CON LAS UNIDADES RESPONSABLES DE POLICÍA JUDICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL Y DE LA GUARDÍA CIVIL
- PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO CEART
- IMPULSO DE LA FORMACIÓN DE LA POLICÍA JUDICIAL ADSCRITA A LA ORGA

## **2.2. ESTRATEGIA SEGUNDA: CONSOLIDACIÓN DE LA GESTIÓN DE BIENES EN TODO EL TERRITORIO DEL ESTADO**

Esta estrategia se ha centrado en reforzar las líneas de trabajo en materia de gestión de bienes orientadas a cuatro objetivos principales:

- Ampliar la colaboración institucional en la gestión de bienes, a través de convenios, acuerdos y otras vías de colaboración.
- La regulación de los procedimientos de gestión, especialmente aquellos que puedan tener efectos frente a terceros.
- La contratación de medios especializados para la gestión de bienes, en función de su tipología, a través de contratos públicos y de encomiendas de gestión.
- La depuración de los depósitos de bienes, dando continuidad a la actuación de choque.

**ESTRATEGIA SEGUNDA:  
CONSOLIDACIÓN DE LA GESTIÓN DE BIENES EN TODO EL TERRITORIO DEL ESTADO**



**PROGRAMA I: Convenios, acuerdos de colaboración y otros instrumentos de impulso de la gestión de bienes**

Como se señaló en el Plan de Acción 2017, la colaboración institucional está siendo esencial en el cumplimiento de las funciones de la ORGA, tanto en localización como en gestión de bienes, máxime atendiendo a la diversidad de la naturaleza de estos, que hace necesario el asesoramiento específico por parte de instituciones públicas y privadas expertas en la materia.

Sin perjuicio de que desde la ORGA se haya trabajado en el impulso de la colaboración tanto en el ámbito de la gestión como de la localización, siguiendo la estructura del Plan en este apartado se van a detallar exclusivamente los convenios y acuerdos que afectan a la gestión de bienes y que se suman a los suscritos en 2016.

Con los nuevos convenios se va ampliando el «mapa de recursos» que dentro del Sector Público pueden auxiliar a la Oficina en su actuación, facilitando asesoramiento especializado para la gestión de bienes, que permita realizar propuestas fundamentadas en criterios técnicos, y, puntualmente, asumiendo alguna actuación de depósito o tasación.

Se procede a reseñar los cinco convenios o acuerdos de colaboración suscritos en 2017:

CONVENIOS	CONTENIDO
<p>BANCO DE ESPAÑA (10/03/2017)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistencia técnica y asesoramiento a la ORGA respecto a bienes para los que el Banco de España disponga de conocimiento especializado.</li> <li>• Puesta a disposición de la ORGA de una cámara acorazada para el depósito de bienes de gran valor.</li> </ul>
<p>AGENCIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD AÉREA (15/03/2017)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Transmisión a la ORGA de la información de Registro de Matrícula de aeronaves.</li> <li>• Asesoramiento en la elaboración de propuestas de actuación sobre aeronaves.</li> <li>• Asesoramiento para resolver adjudicación de uso y medidas de conservación de aeronaves.</li> </ul>
<p>COLEGIO DE REGISTRADORES DE ESPAÑA (12/04/2017)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Permitir el acceso a las bases de datos de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y Bienes Muebles.</li> <li>• Facilitar datos registrales a la ORGA cuando actúe por encomienda de órganos judiciales tanto en la localización como en la gestión de bienes.</li> <li>• Dar difusión del convenio con la ORGA a los Registradores de la Propiedad de España.</li> </ul>
<p>DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO (21/12/2017)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Transmisión de datos contenidos en el Catastro Inmobiliario sobre bienes inmuebles intervenidos, embargados o decomisados cuya localización o gestión se haya encomendado a la ORGA.</li> <li>• Colaboración en la localización de inmuebles rústicos, urbanos y de características especiales.</li> <li>• Asistencia en la estimación del valor de mercado de bienes inmuebles urbanos.</li> </ul>
<p>PARQUE MÓVIL DEL ESTADO ( 27/12/2017)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo en los procedimientos y actividades de enajenación de bienes que lleve a cabo la ORGA.</li> <li>• Puesta a disposición de la ORGA de un espacio reservado para la estancia de un máximo de 30 vehículos.</li> </ul>

Asimismo, durante el año 2017 varios Departamentos Ministeriales, organismos e instituciones han puesto de manifiesto su total voluntad de colaborar con la ORGA en el desempeño de sus funciones sin necesidad de formalizar la misma a través de un convenio al existir una previsión legal de colaboración establecida en la Disposición adicional sexta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que se suman a los apoyos expresados en 2016. En concreto:

COLABORACIÓN EN EL MARCO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LECRIM	CONTENIDO
MINISTERIO DE DEFENSA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinación para la adjudicación del uso provisional de bienes incautados</li> </ul>
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA COMERCIAL Y COMPETITIVIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Facilitar información sobre las asociaciones más representativas de cada sector comercial a efectos de difusión de las subastas que realice la ORGA</li> </ul>
COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesoramiento en la gestión de fondos de inversión complejos o acciones</li> </ul>

Esta voluntad de colaboración genérica se ha traducido ya en algunos casos en el traslado de necesidades concretas en la gestión de bienes, con un balance muy positivo. En este sentido, tal y como establecía el Plan de Acción, durante el 2017 se ha trabajado para dar mayor difusión a las subastas convocadas por la ORGA, a través de las asociaciones de comercio más representativas de cada uno de los sectores empresariales o con una implantación destacada en el territorio donde radiquen los bienes, de manera que se incremente la publicidad que facilita el Boletín Oficial del Estado. Con ello se amplía el abanico de posibles personas o empresas interesadas, lo que facilita la venta de los bienes. En este sentido, en el marco del Plan de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista de España 2017, la Dirección General de Política Comercial y Competitividad está colaborando con la ORGA para facilitar la difusión de su labor, en concreto, de las subastas de bienes embargados o decomisados en todo el sector comercial a través de los medios y entidades y organizaciones representativas.

Adicionalmente, otras instituciones públicas han colaborado con la Oficina, en atención a su especialización en determinados ámbitos:

- La Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos (CORES), corporación de derecho público con amplio conocimiento del sector de hidrocarburos en España y experiencia en la organización de procesos de adquisición y transmisión de dichos productos. En 2017 ha colaborado con la ORGA en la compleja venta mediante concurso de un volumen de 5.080.958 m<sup>3</sup> de productos petrolíferos intervenidos en un procedimiento judicial, almacenados en diversas

instalaciones de Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A. CORES asesoró de forma desinteresada en la gestión de la venta y organizó el concurso, en el que la ORGA obtuvo 1.771.571,26 euros.

- Las Autoridades Portuarias, Organismos Públicos con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. En 2017, la Autoridad Portuaria de las Palmas ha colaborado con la ORGA en el proceso de venta de una embarcación mediante subasta pública, en el que la ORGA obtuvo 15.000,00 euros.
- El Parque Móvil del Estado. En 2017 ha colaborado con la Oficina en el depósito de 10 vehículos mientras se procedía a su venta, sin percibir contraprestación económica alguna, y en tanto se ha formalizado el correspondiente Convenio de Colaboración (suscrito el 27 de diciembre de 2017).

Por último, cabe señalar la colaboración de la empresa FORD ESPAÑA que ha auxiliado gratuitamente a la Oficina en el intento de averiguar el kilometraje real de unos vehículos con el odómetro manipulado, a fin de proceder a su venta.

A la vista de lo expuesto, se pone de manifiesto cómo la ORGA va ampliando progresivamente las bases de la colaboración institucional, tratando de movilizar los conocimientos y experiencia existentes en el ámbito público en todos los sectores de actividad y poniéndolos al servicio de la Administración de Justicia a través de su participación en la gestión de bienes por la Oficina y en la relevante labor de asesoramiento técnico a juzgados y tribunales a los efectos de evitar actuaciones antieconómicas y garantizar el máximo beneficio económico.

#### **BALANCE CONVENIOS, ACUERDOS DE COLABORACIÓN Y OTROS INSTRUMENTOS DE IMPULSO DE LA GESTIÓN DE BIENES**

- 15 CONVENIOS O ACUERDOS DE COLABORACIÓN CON PREVISIONES EN MATERIA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, 5 FIRMADOS EN 2017
- 9 COLABORACIONES SIN NECESIDAD DE CONVENIO, 6 NUEVAS EN 2017

### **PROGRAMA II. Regulación de los procedimientos de actuación**

Tres son las líneas de actuación en las que se ha centrado el desarrollo normativo de la Oficina en materia de gestión:

- Dotar del adecuado rango normativo a la regulación del procedimiento de gestión de bienes por la Oficina y su régimen económico.
- Establecer un procedimiento específico para resolver sobre la adjudicación del uso provisional de bienes, en los casos en los que éste haya sido autorizado por el juzgado o tribunal competente.



- Regular las disposiciones relacionadas con la normativa presupuestaria necesarias para la puesta en marcha de la Comisión de adjudicación de bienes producto del delito.

Se procede a detallar las actuaciones realizadas durante el año 2017:

- Aprobación del [Real Decreto 725/2017, de 21 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia](#). Se clarifican las funciones de gestión de la Oficina con la finalidad, por una parte, de excluir de su ámbito de actuación los bienes que se hayan inscrito a nombre del Estado en el correspondiente Registro de la Propiedad o Registro de Bienes Muebles o que proceda su afectación o adscripción a un órgano u organismo público, a cuyo efecto cursará la correspondiente propuesta a la Dirección General del Patrimonio del Estado para su tramitación; por otra parte, se recoge expresamente la competencia de la Oficina para la adjudicación del uso de los bienes o efectos incautados o embargados, siempre que el órgano judicial haya autorizado su utilización provisional.
- **Está tramitándose el proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 948/2015, de 23 de octubre, para incorporar los procedimientos de gestión de activos por la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos y su régimen económico.** De esta manera se pretende dotar del adecuado rango normativo al contenido de la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, de 16 de septiembre de 2016, por la que se desarrolla el procedimiento de gestión de activos por la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos y su régimen económico. Asimismo, la experiencia de este año en la gestión de bienes ha puesto de manifiesto la necesidad de ampliar los mecanismos para la gestión de activos por la Oficina tanto en relación con el procedimiento de realización de bienes, como en relación con la adjudicación del uso provisional de los bienes intervenidos o de los supuestos en que procederá la destrucción de los bienes, entre otros.

En este proyecto de Real Decreto se han incluido unas reformas puntuales del articulado Real Decreto que regula la ORGA con la finalidad de contemplar la intervención a instancia del Letrado de la Administración de Justicia siempre que se encuentre el procedimiento judicial en fase de ejecución. Y para adecuar el alcance de las funciones de la Subdirección General de conservación, administración y realización de bienes en línea con las clarificaciones y modificaciones normativas efectuadas o en proceso.

Este proyecto de Real Decreto, una vez informado por el Consejo General del Poder Judicial, el Consejo Fiscal y los departamentos ministeriales correspondientes, solo está pendiente del informe del Consejo de Estado, por lo que es previsible su aprobación en los dos primeros meses de 2018.

- **Actualización de las preguntas frecuentes y aprobación de modelos de [auto de realización anticipada](#), de [auto de autorización de uso provisional](#) y del [formulario de encomienda de gestión de bienes](#).** Atendiendo a las dudas suscitadas por algunos juzgados y tribunales y con la finalidad de facilitar la encomienda de gestión a la Oficina de los efectos judiciales, la Comisión de seguimiento del Convenio suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial y la ORGA ha actualizado el contenido de las preguntas frecuentes, clarificando aquellos aspectos que habían generado más dudas interpretativas, y ha propuesto a la Comisión permanente del CGPJ la aprobación de los modelos, que se produjo en su reunión de 23 de noviembre de 2017. Los documentos se han publicado tanto en la página web de dicho órgano constitucional como en la del Ministerio de Justicia.

- **Aprobación del Procedimiento para la tramitación por la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos de las solicitudes de resolución sobre la adjudicación del uso a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de los efectos intervenidos o embargados judicialmente.** De conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del Acuerdo de Colaboración suscrito entre el Ministerio del Interior y la ORGA, que recoge el impulso de la colaboración en la adjudicación provisional del uso de bienes intervenidos o embargados judicialmente a Unidades de las FCSE, se ha trabajado conjuntamente en un procedimiento que facilite la coordinación, acompañado de modelos de justificación de la necesidad y de medidas de conservación por tipo de bienes. Se contempla un modelo general y cuatro específicos para vehículos, embarcaciones, equipos informáticos y de telefonía. El procedimiento y los modelos han sido aprobados por la Comisión de seguimiento del convenio en sus reuniones de 21 de marzo y de 27 de octubre de 2017.
- **Regulación de las disposiciones relacionadas con la intervención de la ORGA en los Presupuestos Generales del Estado para 2017.** En la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 se han incluido las siguientes previsiones:
  - Creación de dos subconceptos presupuestarios en el programa 112A del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Justicia para 2017, específicos para la actuación de la ORGA: 13.02.112A.227.12 «Para toda clase de gastos derivados del funcionamiento y gestión de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos (ORGA)» y 13.02.112A.227.11 «Para programas de atención a víctima del delito y de lucha contra la criminalidad y demás fines previstos en la DA 6ª de la LECrim».
  - La Disposición adicional quincuagésima séptima establece la gratuidad de las certificaciones y documentos de los registros y protocolos públicos precisos para el cumplimiento de las encomiendas de la ORGA.
  - La Disposición adicional centésima décima cuarta fija en el 50%, el porcentaje objeto de afectación a los fines previstos en la DA 6ª de la LECrim, de los recursos obtenidos por la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos.

Aunque no se ha ultimado la regulación de los procedimientos de gestión de la Oficina, el balance en este programa se estima muy positivo, por los avances que ya se han producido en la clarificación del ámbito de actuación de la Oficina, y por lo avanzada que se encuentra la tramitación de los proyectos de Real Decreto, en los que se han tenido en cuenta tanto las previsiones del Plan de Acción correspondiente a 2017, como las necesidades detectadas en el funcionamiento operativo de la ORGA durante este año. Ciertamente, la tramitación del proyecto de Real Decreto de gestión se ha demorado un par de meses sobre las previsiones establecidas, si bien esta demora no ha tenido impacto en el cumplimiento de las encomiendas recibidas.

### BALANCE REGULACIÓN PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

- REGULACIÓN DE LA ORGA EN EL REAL DECRETO DE ESTRUCTURA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA
- TRAMITACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL REAL DECRETO 948/2015, DE 23 DE OCTUBRE, PARA INCLUIR EL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN
- ACTUALIZACIÓN DE PREGUNTAS FRECUENTES
- MODELOS DE AUTO DE USO PROVISIONAL Y DE REALIZACIÓN DE BIENES Y DEL FORMULARIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN
- PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN CON LAS FCSE EN LA ADJUDICACIÓN DEL USO PROVISIONAL DE BIENES
- DISPOSICIONES ORGA EN LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2017

### PROGRAMA III. *Contratos y encomiendas de gestión*

De conformidad con lo previsto en el apartado 2 del artículo 11 del Real Decreto 948/2015, de 23 de octubre, que señala que la ORGA «podrá celebrar los contratos o encomiendas necesarios para la gestión o realización de los bienes que se le encomienden», las actuaciones de este programa se articulan a través de la celebración de contratos y encomiendas de gestión.

A las encomiendas de gestión plurianuales ya suscritas en el año 2016 vienen a sumarse las que responden a necesidades detectadas a lo largo de 2017.

#### **Contratos y Encomiendas de apoyo en la gestión de bienes**

En este aspecto cabe desatacar la prórroga en 2017 de las encomiendas de gestión suscritas en 2016 con empresas públicas con una doble finalidad:

- Para hacer frente a **necesidades generales** en la actuación de la ORGA, especialmente las relativas a tasación de bienes de diversa índole y de colaboración en la destrucción de efectos judiciales sin valor, garantizando una gestión respetuosa con la normativa medioambiental.

Se ha de tener en cuenta que, con el fin de optimizar recursos públicos, con carácter general, solo se solicitan tasaciones cuando los efectos judiciales cuya gestión se encomienda a la ORGA no han sido tasados en el marco del procedimiento judicial correspondiente.

- Para afrontar posibles **necesidades urgentes** que requieren una respuesta inmediata de la ORGA ante la encomienda judicial, por ejemplo el caso de las explotaciones agrícolas o ganaderas que requieran medidas urgentes de mantenimiento del negocio para que la intervención judicial no acarree perjuicios económicos.

Así, los acuerdos de encomienda de gestión vigentes en 2017 han sido los siguientes:

ENCOMIENDAS DE GESTIÓN PARA EL APOYO EN LA FUNCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES	CONTENIDO
<p><b>EMPRESA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS INDUSTRIALES S.A. (EMGRISA)</b> (suscrita el 11 de enero de 2017 y prorrogada el 30 de noviembre hasta el 30 de abril de 2018)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesoramiento en materia de destrucción de bienes y tratamiento de residuos.</li> <li>• Gestión de vehículos al final de su vida útil.</li> </ul>
<p><b>SOCIEDAD ESTATAL DE GESTION INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P.S.A (SEGIPSA)</b> (suscrita en 2016 y prorrogada el 28 de abril de 2017 hasta el 20 de febrero de 2018)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Valoración de bienes inmuebles.</li> <li>• Certificaciones energéticas de bienes inmuebles.</li> <li>• Valoración de bienes muebles.</li> <li>• Valoración de vehículos, embarcaciones y aeronaves.</li> </ul>
<p><b>EMPRESA PÚBLICA TÉCNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A (TRAGSATEC)</b> (suscrita en 2016 y prorrogada el 31 de mayo de 2017 hasta el 14 de abril de 2018)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes sobre explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales, de acuicultura y pesca.</li> <li>• Propuesta de medidas urgentes de actuación y gestión de su implementación.</li> </ul>
<p><b>EMPRESA PÚBLICA TÉCNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A (TRAGSATEC)</b> (suscrita en 2016 y prorrogada el 31 de mayo de 2017 hasta el 14 de abril de 2018)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Valoración de bienes rurales y rústicos.</li> <li>• Valoración de barcos y explotaciones pesqueras.</li> </ul>
<p><b>EMPRESA PÚBLICA TÉCNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A (TRAGSATEC)</b> (suscrita en 2016 y prorrogada el 31 de mayo de 2017 hasta el 14 de abril de 2018)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inventariado, valoración y formateo de equipos informáticos: ordenadores, monitores, tabletas, teléfonos móviles, impresoras.</li> </ul>

De todos los acuerdos de encomienda de gestión suscritos, a lo largo de 2017, únicamente ha sido preciso solicitar la realización de trabajos en dos de ellas: la encomienda de gestión a EMGRISA para el tratamiento de residuos y la destrucción de vehículos al final de su vida útil y la realizada a SEGIPSA para tasación de bienes muebles y vehículos. No obstante, la imposibilidad de conocer con carácter previo la naturaleza de los bienes cuya gestión se va a encomendar a la ORGA por los órganos judiciales, ha aconsejado la prórroga de todos los acuerdos de encomienda de gestión salvo el realizado a la Empresa Estatal Servicios y Estudios para la Navegación Aérea y la Seguridad Aeronáutica, S.A. (SENASA) para la realización de actividades de asesoramiento en la función de gestión, conservación y valoración de aeronaves por la ORGA, suscrito el 28 de julio de 2016.

## Contratos y encomiendas para la realización de bienes

En este apartado se pueden distinguir dos vías de actuación diferenciada:

- Contratación de servicios que puedan emplearse **para la realización sucesiva de un mismo tipo de bienes**.

En el Plan de Acción 2017 se previó para tres tipos de bienes: obras de arte, joyas, artículos de coleccionismo y otros objetos de similar naturaleza; lotes de vehículos que, por su valor o condiciones y los costes de depósito, pudiera ser antieconómico acudir al mecanismo de subasta singularizada; y artículos de informática, telefonía y electrónica.

Se está tramitando (en diciembre de 2017 en fase de valoración de las ofertas presentadas) la contratación de un servicio integral de venta de arte, joyas, artículos de coleccionismo y otros objetos de patrimonio histórico, artístico o de similar naturaleza mediante procedimiento con concurrencia de ofertas. Se trata de bienes cuyas especificidades y elevado valor hacen aconsejable su realización a través de entidades especializadas, con experiencia y conocimientos acreditados en el sector para la ejecución económica y segura de los efectos judiciales. A tal fin, se necesita recurrir a personal cualificado que, en su condición de mediador experto, realice la venta en condiciones idóneas de manera que se asegure una valoración profesional, se garantice la difusión de la subasta entre potenciales interesados, se vele por la mayor concurrencia posible de ofertas y en caso de ser necesario, se realicen funciones complementarias a la gestión de la venta, como pueden ser el transporte, depósito y custodia, la organización por lotes y el seguro de los bienes, entre otros.

Se ha considerado pertinente esperar a la adjudicación del servicio descrito en el párrafo anterior con carácter previo al inicio de las licitaciones para otro tipo de bienes.

- Contratación de servicios especializados para la **realización de bienes en el marco de una encomienda concreta**, en la que por las circunstancias de bien, su naturaleza o ubicación sea económicamente más eficiente utilizar una empresa especializada para la venta.

En esta categoría se encuadra el Acuerdo de Encomienda de Gestión del Ministerio de Justicia a través de la Secretaría de Estado de Justicia, a la Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio M.P.S.A., para la enajenación, mediante subasta pública, de un lote de bienes, consistentes en cerca de 642.467 unidades de mercadería variada (textil, paraguas, fundas para móviles, et.) depositados en una nave en el Polígono de Cobo Calleja. Este acuerdo suscrito el 29 de noviembre de 2017 estará vigente hasta el 29 de marzo de 2018.

Asimismo, debe tenerse en cuenta lo ya señalado en el Programa I, en relación con la venta de 5.080.958 m<sup>3</sup> de productos petrolíferos en colaboración con la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos (CORES); y de una embarcación en colaboración con la Autoridad Portuaria de las Palmas.

## Depósitos

Aunque, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Orden Ministerial JUS/188/2016, de 18 de febrero, por la que se determina el ámbito de actuación y la entrada en funcionamiento operativo de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos y la apertura de su cuenta de depósitos y consignaciones, la función de gestión que

realiza la Oficina no incluye el depósito de los bienes que le sean encomendados, el Plan de Acción para 2017 contempla la necesidad de disponer de depósitos temporales alternativos a los depósitos acordados judicialmente para aquellos casos en que el bien que vaya a ser realizado esté en riesgo de deterioro o destrucción y sea necesaria su conservación para garantizar la venta.

En esta línea, durante el año 2017 se han implementado soluciones que se adapten a los distintos tipos de bienes. En concreto, se dispone de los siguientes recursos:

- Una caja fuerte en la sede del Ministerio de Justicia para joyas y objetos de menor valor y poco voluminosos.
- Una camareta acorazada para joyas y objetos de gran valor, en virtud del Acuerdo de Cesión de Uso Gratuito de una Camareta Acorazada del Banco de España suscrito el 17 de marzo de 2017.
- Espacio para la estancia temporal de vehículos en las dependencias del Parque Móvil del Estado, en virtud del Convenio firmado el 27 de diciembre de 2017.
- Posibilidad de depósito de bienes del Patrimonio cultural en locales y espacios físicos facilitados por la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Dos dependencias de aproximadamente 20m<sup>2</sup> cada una, situadas en dependencias del Ministerio de Justicia en Madrid y en San Fernando de Henares.

Por otra parte, la Oficina en su actuación está impulsando la aplicación de criterios económicos en el depósito de bienes intervenidos que no sean piezas de convicción o deban quedar a expensas del procedimiento. El elevado coste de los depósitos de efectos judiciales, cuya incautación solo responde a hacer frente a las indemnizaciones a las víctimas o al decomiso, minora, en muchos casos de forma desproporcionada, el valor de los mismos. Por ello, se considera que la solución a esta situación no ha de ir por la vía de trasladar la responsabilidad del depósito a la ORGA, sino de buscar alternativas al depósito e impulsar la aplicación de estas haciendo propuestas más eficientes a los órganos judiciales: realización anticipada, uso provisional, depósito por el propio investigado o terceros que no conlleve coste, siempre que se garantice su integridad, etc.

Las actuaciones realizadas en este Programa han posibilitado dar respuesta a las necesidades surgidas en la gestión de bienes por encomienda judicial. Si bien es cierto que se ha producido un cierto retraso en la adjudicación del contrato para la prestación de un servicio integral de venta de arte, joyas, artículos de coleccionismo y otros objetos de patrimonio histórico, artístico o de similar naturaleza, debe destacarse que su próxima resolución servirá de modelo para otras licitaciones que se llevarán a cabo por tipología de bienes en línea con lo previsto en el Plan de Acción 2017. Asimismo, las actuaciones llevadas a cabo deben ponerse en relación con la colaboración institucional expuesta en el Programa I, pues se ha de tener en consideración que la ORGA, con carácter general, solo procede a contratar un servicio cuando, por su especialidad o naturaleza, no puede ser realizado con medios propios o puestos a disposición de la ORGA a través de la colaboración institucional, o con los recursos que dispone la Administración de Justicia, por ejemplo los informes periciales de valoración de bienes.

En relación con el depósito de los bienes, y sin perjuicio de que las actuaciones realizadas han solucionado el problema puntual de la gestión de bienes por la ORGA, se considera que la incautación y el depósito de los efectos judiciales precisan de un análisis interinstitucional, que en determinados aspectos excede de las competencias de la ORGA, que necesariamente incorpore criterios de eficiencia económica siempre dentro de la ley y respetando las demandas del proceso penal.

### **BALANCE CONTRATOS Y ENCOMIENDAS DE GESTIÓN**

- 4 ENCOMIENDAS DE GESTIÓN PARA EL APOYO A LA GESTIÓN DE BIENES POR LA ORGA (ASESORAMIENTO Y TASACIONES POR SECTOR DE ACTIVIDAD)
- 1 ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS, EN PARTICULAR, VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL
- PRÓXIMA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO PARA LA VENTA DE OBRAS DE ARTE Y JOYAS
- SOLUCIONES PARA EL DEPÓSITO TEMPORAL POR TIPO DE BIENES

#### **PROGRAMA IV. Continuidad de la actuación de choque**

Como se señalaba en el Plan de Acción, esta actuación, subsidiaria de la actividad de gestión de bienes desplegada por la ORGA, sigue siendo imprescindible por el impacto que tiene en los costes que conllevan para el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas que han asumido las competencias en medios materiales de la Administración de Justicia. La actuación pretende evitar el depósito de bienes con elevada depreciación y costes de conservación elevados, proponiendo al órgano judicial una alternativa para ellos: o destrucción en caso de que no tengan valor, o realización anticipada cuando sí lo tienen.

A lo largo de 2017, esta actuación ha sido numéricamente más limitada —pues ya se había intervenido en un número de vehículos importante—, y se ha centrado en el territorio competencia del Ministerio de Justicia: continuando con el plan iniciado en el año 2016 en Melilla e incorporando la actuación en Segovia realizada sobre 32 vehículos.

Por el momento no se ha iniciado la colaboración con ninguna de las Comunidades Autónomas que han asumido las competencias en medios materiales de la Administración de Justicia y por lo que respecta a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, es un tema que se está abordando en el marco del Grupo de Trabajo Permanente sobre Gestión de Bienes de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de Colaboración en la ORGA y el Ministerio del Interior suscrito en 2016.

Paralelamente a la actuación de choque ha surgido una actuación que no estaba prevista en el Plan de Acción y que se refiere a bienes intervenidos en el marco de un procedimiento judicial sin que se haya acordado nada en relación con los mismos en sentencia, bienes depositados en dependencias judiciales o policiales desconociéndose el juzgado competente y el procedimiento penal correspondiente, y bienes cuya propiedad se desconoce o se encuentra en paradero desconocido. En estos supuestos, la ORGA está colaborando con los órganos judiciales para proceder a la realización de los bienes, siempre dentro del respeto a la ley y con el cumplimiento de todas las garantías procesales.

### **BALANCE CONTINUIDAD DE LA ACTUACIÓN DE CHOQUE**

- DESTRUCCIÓN 67 VEHÍCULOS Y 1 EMBARCACIÓN
- AHORRO DEPÓSITOS DE 51.735 €
- IMPORTE OBTENIDO DESTRUCCIÓN: 8.175 €
- INICIO ACTUACIÓN EFECTOS JUDICIALES SIN DESTINO: 10 LOTES DE JOYAS (COMPUESTAS POR 1.872 UNIDADES) Y 1 LOTE DE ELECTRÓNICA

### **2.3. ESTRATEGIA TERCERA: DOTACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y LOS MEDIOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA ACTUACIÓN DE LA ORGA EN TODO EL ESTADO**

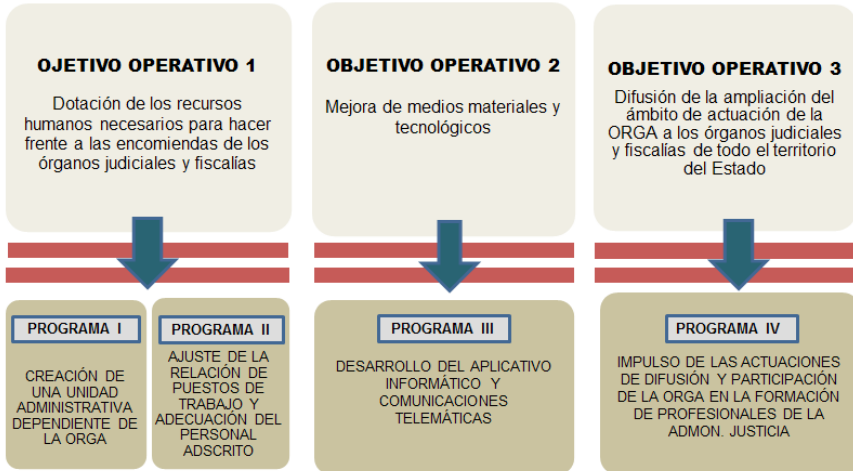
Esta tercera estrategia se ha orientado a tres objetivos distintos:

- La **dotación de los recursos** humanos necesarios para hacer frente a las encomiendas de los órganos judiciales y fiscalías.
- La **mejora de los medios materiales, con especial atención a los medios tecnológicos.**
- Y la necesidad de **difundir la ampliación del ámbito de actuación de la ORGA** a los órganos judiciales y fiscalías de todo el territorio nacional.

Estos objetivos se desarrollan en cuatro programas, cada uno de ellos con distintas actuaciones.



**ESTRATEGIA TERCERA:  
DOTACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y LOS MEDIOS MATERIALES NECESARIOS  
PARA LA ACTUACIÓN DE LA ORGA EN TODO EL ESTADO**



**PROGRAMA I: Creación de una unidad administrativa dependiente de la ORGA**

Dentro del ámbito de actuación de la ORGA, delimitado por el artículo 127 bis del Código Penal, se circunscriben la gran mayoría de delitos que son competencia de la Audiencia Nacional, lo que ha determinado que sea preciso reforzar la estructura de la ORGA con la creación de una Unidad Administrativa que, bajo su dependencia, esté formada por personal de Administración de Justicia.

La creación de esta Unidad Administrativa, al amparo de lo establecido en el artículo 439 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se ha realizado por la correspondiente Orden Ministerial de 29 de diciembre de 2017, en la que asimismo se procede a la aprobación de su Relación de Puestos de Trabajo, compuesta por tres personas de cuerpo de Gestión Procesal y una del cuerpo de Tramitación Procesal.

Por tanto, el objetivo propuesto se ha cumplido y dará frutos a lo largo de 2018, año en el que de ser necesario se podrá ir ajustando la plantilla a las necesidades que surjan.

### **BALANCE CREACIÓN UNIDAD ADMINISTRATIVA**

- CREACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INCORPORA MÁS RECURSOS HUMANOS PARA EL IMPULSO DE LAS ACTUACIONES DE LA ORGA

### ***PROGRAMA II: Ajuste de la Relación de Puestos de Trabajo y adecuación del personal adscrito***

Simultáneamente a reforzar la actuación de la ORGA con la creación de una unidad administrativa ha sido preciso reforzar el personal que presta servicios en la Dirección General a través de dos vías:

- **Ajuste de la Relación de Puestos de Trabajo de la propia Oficina a las necesidades que han surgido por la extensión del ámbito de actuación a todo el Estado.** Esta ampliación se ha centrado en la incorporación de un puesto Nivel 29 de Subdirector/a adjunto/a, fundamentalmente por el volumen de trabajo y la necesidad de cubrir la suplencia de la Subdirectora General en la gestión de la cuenta de depósitos y consignaciones de la ORGA.
- **Adecuación del personal adscrito del Ministerio del Interior.** De conformidad con el Acuerdo de colaboración suscrito entre el Ministerio del Interior y la ORGA, la Comisión de Seguimiento de este Acuerdo podrá disponer la adscripción de personal en régimen de atribución temporal de funciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a la ORGA. La primera adscripción se hizo efectiva en febrero de 2017. Atendiendo al volumen y complejidad de encomiendas de localización recibidas con fecha 27 de octubre de 2017 se ha acordado incrementar el número de efectivos de la policía judicial en tres personas más, es decir, se ha ampliado la plantilla en un 75%.

El incremento de personal ha sido notable respecto al personal adscrito. Aunque la recién creada unidad administrativa puede auxiliar a la ORGA en sus gestiones, se precisará seguir impulsando la dotación de plazas y diversificación de perfiles profesionales.

### **BALANCE**

- CREACIÓN SUBDIRECCIÓN ADJUNTA PARA LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CONSERVACIÓN Y REALIZACIÓN DE BIENES
- INCREMENTO DEL PERSONAL ADSCRITO DE POLICIA JUDICIAL EN UN 75%

**PROGRAMA III: Desarrollo del aplicativo informático y de las comunicaciones telemáticas**

La aplicación informática creada a lo largo de 2016 ha permitido la trazabilidad de las peticiones que se han recibido en la ORGA y el seguimiento de los bienes gestionados durante este año 2017. Dicha aplicación se ha ido adaptando a las nuevas necesidades de tratamiento de la información surgidas de las encomiendas recibidas o de la explotación estadística.

No obstante, tal y como se había previsto, desde la División de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DTIC) se han iniciado los trabajos para el desarrollo tecnológico a un sistema avanzado con formato web que no solo cruce los datos de las diferentes bases con las que se trabaja, facilitando el seguimiento de los expedientes, sino que permita la interconexión con otros aplicativos. Este desarrollo se estima que se implementará por módulos en los próximos dos años.

**BALANCE**

- DESARROLLO Y AJUSTE DEL APLICATIVO INFORMÁTICO ACTUAL
- INICIO DE LOS TRABAJOS PARA EL DESARROLLO DE UN APLICATIVO WEB

**PROGRAMA IV: Impulso de las actuaciones de difusión y participación de la ORGA en la formación de profesionales de la Administración de Justicia**

Al igual que ocurrió en 2016, durante el año 2017 se ha impulsado la formación de los distintos profesionales que trabajan en el ámbito penal, para dar a conocer las competencias, ámbito de actuación y funciones de la ORGA.

En concreto, representantes de la ORGA han participado como ponentes en las siguientes actividades de formación o de difusión:

<b>DIRIGIDAS A MIEMBROS DE LAS CARRERAS JUDICIAL Y FISCAL</b>	<b>ORGANIZADAS POR</b>	<b>FECHA</b>	<b>LUGAR</b>
Curso «El comiso y las medidas cautelares. La recuperación de activos»	Consejo General del Poder Judicial (CGPJ)	27/04/2017	Madrid
Jornadas «El decomiso y la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos»	CGPJ	3/05/2017	Cuenca
Curso «La investigación patrimonial»	CGPJ	2/05/2017	Valencia
Curso para fiscales de extranjería	Centro de Estudios Jurídicos (CEJ)	8/06/2017	Madrid
Curso «Últimos instrumentos de cooperación judicial penal»	CGPJ	21/06/2017	Universidad de Alcalá de Henares
Jornadas «Cooperación Judicial Internacional». Curso 2017-2018 - 68ª Promoción.	CGPJ	23/11/2017	Barcelona
<b>DIRIGIDAS AL CUERPO DE LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	<b>ORGANIZADAS POR</b>	<b>FECHA</b>	<b>LUGAR</b>
V Jornadas de la Red Española de Cooperación Jurídica internacional	Centro de Estudios Jurídicos (CEJ)	1/02/2017	Madrid
Jornadas Secretarios de Gobierno 2017	CEJ	19/09/2017	Madrid
Curso en la 41ª promoción de Letrados de la Administración de Justicia	CEJ	4/10/2017	Madrid
Jornadas de Secretarios Coordinadores	CEJ	23/11/2017	Madrid
<b>DIRIGIDAS A FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD</b>	<b>ORGANIZADAS POR</b>	<b>FECHA</b>	<b>LUGAR</b>
Curso «VI Curso de especialización en la investigación policial del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo»	Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Blanqueo de Capitales (CITCO)	5/04/2017	Madrid
Jornadas «Oficina de Recuperación y Gestión de Activos» para Policía Judicial	CEJ	28/06/2017	Madrid

Curso de especialización Policía Judicial	CEJ	15/11/2017	Sevilla
Reunión internacional sobre recuperación de activos 2017	CITCO	21-23/11/2017	Madrid
Curso de especialización de Policía Judicial para Guardia Civil	CEJ	29/11/2017	Madrid
DIRIGIDAS A PERSONAL DE VIGILANCIA ADUANERA	ORGANIZADAS POR	FECHA	LUGAR
Curso «Investigación patrimonial y blanqueo de capitales»	Agencia Estatal Administración Tributaria	2/06/2017	Madrid. Escuela de Hacienda Pública
		8/06/2017	
		30/06/2017	
OTROS DESTINATARIOS	ORGANIZADAS POR	FECHA	LUGAR
Reunión Anual de la Red Española de Derecho Penal Europeo (ReDPE). «El Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia UE en 2017. Oficinas de recuperación y gestión de activos»	Comisión Europea en España	1/12/2017	Madrid

Asimismo, en el marco de la Comisión de seguimiento CGPJ/ORGA se acordó la remisión a todos los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia y a los Jueces Decanos una carta conjunta conteniendo información sobre las funciones y competencias de la ORGA y solicitando su difusión a todos los juzgados del orden jurisdiccional penal, carta que se remitió en febrero de 2017. Con el mismo fin, se contactó con algunas Fiscalías especializadas para que conocieran los ámbitos de actuación en los que puede auxiliar la ORGA. Esta difusión ha tenido frutos en el impulso de las encomiendas recibidas.

### BALANCE

- 19 PONENCIAS SOBRE LA ORGA EN DISTINTOS ÁMBITOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
- ESCRITO CONJUNTO CGPJ/ORGA A LOS TSJ Y JUECES DECANOS
- REUNIONES CON ALGUNAS FISCALÍAS ESPECIALIZADAS

### 3. OTROS ASPECTOS A RESEÑAR DE LA ACTIVIDAD DE LA ORGA AL MARGEN DE LO CONTEMPLADO EN EL PLAN DE ACCIÓN

Sin perjuicio de las actuaciones derivadas del cumplimiento del Plan de Acción, y como consecuencia de necesidades surgidas en el desempeño de sus funciones, la Oficina ha impulsado otras actuaciones que se proceden a desglosar:

- **Resolución de 10 de febrero de 2017 de la Directora General de la ORGA por la que se regula el procedimiento interno para la asignación del número de identidad profesional y un seudónimo del personal funcionario que presta servicios en la oficina.** Tras unos meses de funcionamiento operativo, y atendiendo a que el auxilio a los órganos judiciales se presta en el marco de la jurisdicción penal, y en la mayoría de los casos en procesos delictivos seguidos contra grupos de criminalidad organizada, se ha detectado la necesidad de establecer un número de identidad profesional del personal de la ORGA que les acredite como personal de la misma, en condiciones similares a otros profesionales al servicio de la Administración de Justicia, sin necesidad de que su nombre y apellidos completos figuren en los expedientes judiciales, de manera que se garantice su identificación en caso de que así sea requerido por el órgano judicial o la fiscalía, y al mismo tiempo se garantice su anonimato cuando su identificación responda a intereses ajenos al ámbito profesional.
- [Orden JUS/1197/2017, de 27 de noviembre, por la que se modifica la Orden JUS/1294/2003, de 30 de abril, por la que se determinan los ficheros automatizados con datos de carácter personal del departamento y de sus organismos públicos.](#) En cumplimiento de la normativa de protección de datos y en relación con la Resolución arriba señalada, se crea el Fichero 157 relativo al número de identidad profesional y al seudónimo del personal funcionario que presta servicios en la ORGA.
- **Documento de Seguridad del fichero 144 ORGA.** Aprobado por la directora de la Oficina el 21 de febrero de 2017 responde a la obligación establecida en el artículo 88 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que exige establecer las medidas de seguridad de los ficheros que contienen datos de carácter personal que se hallan bajo la responsabilidad de la Oficina, incluyendo los sistemas de información y equipos empleados para el tratamiento de datos de carácter personal, que deban ser protegidos de acuerdo a lo dispuesto en normativa vigente, las personas que intervienen en el tratamiento y los locales en los que se ubican, en la medida que sean competencia de la ORGA.
- **Prontuario.** Se ha tramitado el acceso de la ORGA al Prontuario de Auxilio Judicial Internacional el cual, fruto de esfuerzo conjunto del Ministerio de Justicia, Fiscalía General del Estado y Consejo General del Poder Judicial de España, permite identificar los convenios internacionales y otras normas jurídicas aplicables en materia de cooperación judicial internacional y proporciona información sobre las diferentes instituciones que pueden ofrecer un apoyo suplementario (redes judiciales europeas, españolas o iberoamericanas, Eurojust, etcétera). Además, en el seno de la Comisión de seguimiento del convenio con el CGPJ se ha aprobado la inclusión de información sobre la Oficina en dicho prontuario para que esté disponible para todos los órganos judiciales.

- **Guía práctica de actuación en la tramitación de causas complejas por corrupción del CGPJ.** Se ha incluido información de la ORGA en este protocolo de actuación aprobado por el Consejo General del Poder Judicial, que se ha distribuido entre los miembros de la Carrera Judicial, y ofrece pautas de actuación en la investigación de delitos de defraudación, corrupción entre particulares, blanqueo de capitales, prevaricación, cohecho, tráfico de influencias, malversación y contra la Hacienda Pública, entre otros.
- **Adenda de prórroga del convenio de colaboración, suscrito el 19 de mayo de 2016, entre el CGPJ y el Ministerio de Justicia en materia de colaboración y apoyo al funcionamiento de la ORGA.** El 19 de mayo de 2017 se firma la Adenda a la prórroga del convenio firmado en 2016.
- **Base de datos de información societaria.** Se ha contratado por segundo año el acceso telemático a una base de datos de información societaria que completa la información procedente de fuentes abiertas o restringidas de instituciones públicas, imprescindibles para el correcto desempeño de las funciones de localización de activos (AXESOR).
- **Proyecto de apoyo a reformas estructurales UE:** La Comisión Europea estableció en 2015 un Servicio de Apoyo para Reformas Estructurales (SRSS) que ayuda a los Estados Miembros a diseñar y aplicar reformas institucionales, administrativas y estructurales y a utilizar de forma más eficiente y eficaz los fondos de la UE disponibles para esos fines. Por parte de la ORGA se ha presentado en 2017 un proyecto para obtener apoyo en el diseño del sistema de información para la gestión de la Oficina, a través de dos actividades consistentes en un taller de buenas prácticas con una o varias oficinas análogas de recuperación de activos de la UE y una consultoría para el diseño del nivel superior del sistema. El proyecto ha sido preseleccionado y, en caso de ser aprobado, tendrá una duración total estimada de 16 a 20 semanas
- **Transparencia.**
  - Se ha continuado mejorando y actualizando la [página web de la ORGA](#) en la que, además de accederse a las subastas y enajenaciones, está disponible información actualizada sobre normativa y planes de acción, convenios, información estadística, así como modelos de autos y formularios para la gestión y la localización.
  - En el [Portal de Transparencia del Gobierno de España](#), se ha hecho pública la información institucional, normativa, de contratos y convenios y otra información relevante en cumplimiento de lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- **Memoria 2016:** En cumplimiento de lo previsto en el art. 18 del Real Decreto 948/2015, de 23 de octubre, se elaboró la [Memoria Anual de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos correspondiente al año 2016](#), publicada el 16 de julio de 2017 en la página web de la oficina y en el portal de transparencia y elevada al Consejo de Ministros de 26 de junio de 2017 por el Ministro de Justicia.
- **Plan de Acción 2017.** En cumplimiento de lo previsto en el apartado 3 a) del Real Decreto 948/2015, de 23 de octubre, se aprobó por resolución de 14 de marzo de 2017 de la Directora General de la Oficina el [Plan de Acción de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos para 2017](#). No se desarrollan aquí las estrategias y programas contemplados en el mismo dado que vienen detallándose a lo largo de la presente memoria.

- **Comparecencia ante el Congreso de los Diputados.** La Directora General de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos compareció a petición propia ante la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados el 20 de julio de 2017 para dar cuenta de la gestión de la Oficina y de los resultados de su actividad, en cumplimiento de lo previsto en el art. 17 del Real Decreto 948/2015, de 23 de octubre.
- **[Datos estadísticos primer semestre 2017](#).** Se recopilaron y publicaron como complemento a los de la memoria anual. Si bien la publicación de datos semestrales no está prevista en el Real Decreto 948/2015, sino sólo los anuales, se considera una herramienta útil tanto para incrementar la transparencia en la gestión de la oficina como para disponer a mitad de año de información cuantitativa que ayude a conocer el grado de cumplimiento de las estrategias y objetivos marcados y plantear en su caso medidas correctoras para lograrlos. Se publicaron en la web de la oficina y en el portal de transparencia.
- **Iniciativas parlamentarias.** Se han contestado dos preguntas parlamentarias y una solicitud de informes y documentos del Congreso de los Diputados.

## 4. BALANCE GENERAL ACTUACIÓN ORGA 2017

### 4.1. IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y RECURSOS

Sin perjuicio del desarrollo pormenorizado que se ha hecho a lo largo de esta memoria de las actuaciones realizadas por la ORGA durante el año 2017 tendentes a proveer de medios materiales, recursos humanos y procedimientos que faciliten la función de esta Oficina parece oportuno realizar un balance general.

En este sentido, siguiendo la línea marcada por el primer año de actuación, simultáneamente al cumplimiento de las encomiendas de localización y gestión concretas, se ha trabajado en seguir implementando recursos y procedimientos que ayuden a dotar a la actuación de la ORGA de eficiencia y eficacia. Ciertamente, las actuaciones esenciales para el funcionamiento de la ORGA se han configurado durante estos dos primeros años, por lo que se espera que los próximos ejercicios, esta actividad cada vez vaya siendo más limitada, lo que permitirá centrarse en el cumplimiento de las encomiendas de los órganos judiciales y fiscalías.

En materia de localización, se ha impulsado de la presencia de la ORGA en las diversas redes de cooperación internacional penal. En este sentido se puede afirmar que la Oficina ya está presente en las grandes redes de recuperación de activos, lo que facilita de forma exponencial el cumplimiento de las encomiendas de localización, todas ellas con marcado carácter internacional.

Quizás como reflexión cabe apuntar que dada la multiplicidad de estas redes -muchas de las cuales tienen ámbitos geográficos compartidos- es preciso ir afinando de manera que las peticiones se encaucen a través de aquellas que sean más operativas, lo que agilizará las respuestas a los órganos judiciales y fiscalías. Este propósito, que solo puede conseguirse como resultado de la experiencia en la gestión de encomiendas concretas, tendrá que ser necesariamente uno de los objetivos para los próximos años.



Asimismo en esta materia, será preciso continuar con los contactos bilaterales, especialmente con aquellos países en los que hay mayor movimiento de transacciones económicas delictivas, máxime por cuanto uno de los puntales que facilitan la recuperación de activos es la reciprocidad en el intercambio de información. Por ello, sigue siendo preciso impulsar los contactos con otros países y, en su caso, fijar procedimientos o acuerdos de colaboración que garanticen la reciprocidad en esta materia.

En cuanto a la normativa general de funcionamiento de la Oficina, una vez se apruebe el Real Decreto de gestión de bienes en su última fase de tramitación, las resoluciones e instrucciones internas dictadas contemplan ya las necesidades generales de la ORGA.

Quizá en esta materia, sería oportuno articular procedimiento de localización que facilite una actuación ordenada y eficaz. Se ha de tener en consideración que la función de localización y recuperación de bienes es fruto de dos actuaciones sucesivas. Una primera de búsqueda de información en todas las bases de datos a las que se tiene acceso y una segunda de análisis de dichas bases de datos que permitan la averiguación patrimonial de titularidades reales de los bienes, mediante el levantamiento del velo, la investigación de posibles testaferros o indicios de alzamientos de bienes.

La primera parte es fácilmente objeto de un procedimiento detallado, que simplifique la actuación de la policía judicial que trabaja en la ORGA, de manera que la información le llegue de forma sistematizada y operativa. La segunda, dado que se ha de ajustar a las líneas de cada investigación, requiere una regulación general que garantice que la encomienda se realiza en el marco de la encomienda recibida, y con pleno respeto a las normas procesales y de protección de datos.

Desde el punto de vista de los medios tecnológicos el aplicativo utilizado por la ORGA es suficiente para garantizar la trazabilidad de los expedientes, no obstante lo anterior precisa de un mayor desarrollo por cuanto en este momento se configura fundamentalmente como una base de datos compleja, siendo necesario impulsar las funciones propias de un aplicativo propiamente de gestión de expedientes. Esto permitirá facilitar el seguimiento de los ya numerosos expedientes, incorporando alertas, modelos de oficios, bandeja de pendientes, etc. Asimismo, garantizará una extracción estadística más completa, necesaria no solo para mejorar los datos cuantitativos y cualitativos abiertos al público, tal y como prevé el Real Decreto 948/2015 que regula la ORGA, sino para que a través de su análisis permita dibujar las líneas de actuación de la propia ORGA.

En cuanto a los medios humanos, el incremento de la policía judicial adscrita a la ORGA y la creación de la Unidad Administrativa han sido esenciales para poder cumplir las funciones encomendadas, no obstante sigue siendo necesario que el personal de la Relación de Puestos de Trabajo de la propia Oficina se vaya adecuando a las necesidades de derivadas de las cada vez más numerosas encomiendas recibidas, máxime en el momento en que se tenga que poner en marcha la Comisión de adjudicación de bienes procedentes del delito y la ejecución de sus acuerdos, con la tramitación administrativa que ello conlleva (convocatoria de subvenciones, seguimiento de los proyectos y rendición de cuentas justificativas, etc).

## 4.2. LOCALIZACIÓN Y RECUPERACIÓN DE BIENES

En materia de la localización el incremento de expedientes recibidos respecto al año 2016 ha sido lo más destacable. Se ha pasado de 8 expedientes admitidos con 31 personas investigadas en 2016 a 22 expedientes con 229 personas investigadas en 2017. Es decir, que si bien en número los expedientes casi se han triplicado respecto al año anterior en personas investigadas se han multiplicado por siete.

Los bienes localizados a efectos de embargo o decomiso se elevan a 911, primando por orden de importancia las cuentas bancarias y productos financieros, seguidos de los vehículos y de los inmuebles.

Ciertamente la experiencia adquirida durante este año, ha supuesto un plus en la mejora de la respuesta dada a los órganos judiciales.

Se ha trabajado en dos líneas distintas:

- **La ampliación de las bases de datos y de la información patrimonial que puede ser utilizada por la ORGA.**

En este sentido junto con los accesos básicos a la información que facilitaron los convenios suscritos en 2016 —fundamentalmente Consejo general del Poder Judicial para el acceso al Punto Neutro Judicial, Consejo General del Notariado y Agencia Española de Administración Tributaria— se ha trabajado la firma de otros convenios o protocolos de colaboración que amplíen y profundicen la información patrimonial de la que se dispone.

De esta manera, los convenios con el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y Bienes Muebles de España, la Dirección General del Catastro, la Agencia Española de seguridad Aérea han supuesto un plus en la obtención de información.

Asimismo, y al amparo de la obligación de colaboración establecida en la Disposición adicional sexta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se ha contactado a la vista de encomiendas concretas con diversas instituciones, como son la Comisión Nacional de Mercados de Valores, el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Navales (COPITN), la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA), entre otras, que han atendido de forma encomiable las peticiones de información solicitadas.

Es necesario desarrollar los sistemas y procedimientos de acceso a la información de cuentas bancarias la ORGA. En estos momentos la información se obtiene de la información no estructurada que facilita la AEAT, si bien no es información actualizada sino del último ejercicio fiscal. Alternativamente, la información bancaria se está recibiendo a través de las asociaciones bancarias y crediticias. Sin perjuicio de que la colaboración en la materia es muy buena, lo cierto es que el cauce no es óptimo pues genera mucha tramitación, tanto para la ORGA, como para todas las entidades bancarias, ya que se realiza la petición de información de forma discriminada a todas ellas, y conlleva demora en la obtención de la información.

La solución estriba en que se habilite jurídicamente a la ORGA para el acceso al «Fichero de Titularidades Financieras». Este fichero fue creado por la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, con la finalidad de prevención de este tipo de delitos.

De esta manera, con ocasión de la investigación de este tipo de delitos, los jueces de instrucción, el Ministerio Fiscal y, previa autorización judicial o del Ministerio Fiscal, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, pueden obtener los datos declarados en el Fichero de Titularidades Financieras.

Se ha de tener en cuenta que esta regulación fue anterior a la creación de la Oficina, por lo que no la contempla, lo que limita la posibilidad de acceso al Fichero. Por ello, se ha propuesto al Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, y en concreto a la Dirección General del Tesoro competente en la materia, que se incluya la correspondiente reforma normativa que permita a la ORGA el acceso al mismo, que si bien está previsto para delitos de blanqueo y terrorismo, solucionaría la obtención de información bancaria para casi la totalidad de encomiendas recibidas por la oficina, ya que en la mayoría de ellas se incluye el blanqueo como delito principal o secundario.

Respecto a los accesos a bases de datos, conviene reseñar que se ha iniciado la tramitación de una adenda con el CGPJ y la AEAT, para poder acceder a la información tributaria estructurada a través del Punto Neutro Judicial. Si bien la información es más limitada que la que se obtiene a través de los cauces establecidos con el convenio suscrito con la Agencia Tributaria, puede ser suficiente en la mayoría de los casos. De esta manera la ORGA dispondrá de dos canales para obtener la información tributaria (estructurada y no estructurada), y se optará por uno u otro según las necesidades derivadas de la encomienda.

- **La profundización de la investigación patrimonial.**

El aprendizaje derivado de la propia gestión de las encomiendas ha sido fructífero. Se ha de tener en consideración que se ha tenido que trabajar con la información que facilitan las numerosas bases de datos antes señaladas y los informes recibidos de oficinas extranjeras, estableciendo procedimientos de análisis de la información de la que se dispone, de manera que se ponga a disposición de los órganos judiciales y fiscalías no solo los bienes a nombre del investigado, sino aquellos, a nombre de terceros, sobre los que existan indicios sólidos de titularidad real, para todo lo cual habrá sido necesaria la contribución de la metodología de levantamiento del velo.

Por eso ha sido tan esencial el impulso de la formación de la policía judicial que trabaja en la ORGA, fomentándose su participación en los cursos en materia de averiguación patrimonial y blanqueo. Los resultados son evidentes si se analizan las primeras respuestas facilitadas a los órganos judiciales y las que se están realizando en estos momentos.

No obstante lo anterior, esta materia es compleja y requiere una permanente formación del personal de la ORGA sobre los mecanismos y medios tecnológicos utilizados por la delincuencia para burlar la legalidad que permita profundizar en el levantamiento del velo y detectar la utilización de sociedades interpuestas o de testaferros.

Por último, se ha de destacar en esta materia el acceso a SIENA, a la RRRAG y a CARIN, plataformas a través de las que se facilita la transmisión de las peticiones de intercambio de información en materia de averiguación patrimonial. Estos canales permiten obtener información de la Unión Europea y de Terceros Estados de forma más rápida y eficaz. Gracias a estos nuevos accesos, la ORGA está ya plenamente integrada en el marco internacional establecido para el intercambio de información y buenas prácticas.

El salto dado en 2017 en materia de localización de activos ha sido exponencial, no obstante aún quedan muchas líneas de mejora, desde la estructuración de modelos de respuesta que reflejen la averiguación patrimonial de una manera clara e intuitiva, facilitando a los órganos judiciales la labor de embargo o decomiso, a seguir impulsando la cooperación internacional con el fin de obtener mayor celeridad en las respuestas sobre todo en el ámbito de países de fuera de la Unión Europea.

### 4.3. GESTIÓN DE BIENES

En el ámbito de la gestión de bienes intervenidos, embargados o decomisados judicialmente, el año 2017, puede considerarse el año del despegue y en el que se han sentado las bases, ya sobre evidencia empírica, del modelo de Oficina definitiva.

Del análisis de los datos relativos a la función de gestión se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- Se ha producido un importante incremento en el número de expedientes iniciados (excluyendo la actuación de choque) que pasa de 62 expedientes nuevos en 2016 a 155 en 2017, lo que supone un aumento del 150%. Es importante tener en cuenta que los órganos judiciales no tienen obligación de encomendar la gestión de los efectos judiciales a la ORGA, sino que pueden optar por realizarlos directamente o a través de entidad especializada. Por ello, es especialmente relevante la labor de difusión sobre la puesta en marcha de la Oficina e ir avanzando en la consolidación de los procedimientos de gestión de forma que una gestión eficaz y eficiente de los bienes sea el mejor reclamo para que los órganos judiciales soliciten la intervención de la Oficina.
- El número total de expedientes de gestión desde la puesta en marcha de la ORGA hasta el 31 de diciembre de 2017 asciende a 632, aunque si incluimos el número de reaperturas de expedientes ya finalizados (archivados) alcanza la cifra de 708.
- Si bien es cierto que en 2017 únicamente han finalizado 9 expedientes con actuación realizada, debe señalarse que todos ellos se corresponden con expedientes de asesoramiento a órganos judiciales. Hay que tener en cuenta que hasta la fecha no se ha procedido a liquidar ningún expediente con el Tesoro, motivo por el cual cuando se ha ultimado la gestión de los bienes las únicas fases a las que se puede llegar son las siguientes:
  - Actuaciones finalizadas: expedientes en los que la ORGA ha finalizado su actuación pero que no se pueden finalizar formalmente hasta que concluya el procedimiento judicial. A 31 de diciembre de 2017, 60 expedientes estaban en esta situación (23 de ellos de la actuación de choque).
  - En liquidación. Expedientes en los que la actuación encomendada a la ORGA se ha finalizado en su totalidad y habiendo concluido el proceso judicial solo está pendiente la liquidación económica. A 31 de diciembre de 2017, 96 expedientes estaban en esta situación (70 de ellos de la actuación de choque).

Por tanto, en 2017, a los 9 expedientes finalizados con actuación de la ORGA, habría de sumar los 156 expedientes en los que la actuación de la ORGA ha finalizado aunque no así el procedimiento judicial o el proceso de liquidación. En

total suman 165 expedientes en los que la actuación de gestión de la ORGA ha finalizado con intervención de la Oficina.

En 2016, se finalizaron con actuación de la ORGA los 28 expedientes finalizados, a los que se sumaron un expediente en situación de actuación finalizada y otro en liquidación, en total 30 expedientes en los que la actuación de gestión de la ORGA ha finalizado con intervención de la Oficina.

Comparando los datos de 2016 y 2017, se pone de manifiesto el importante impulso dado a las actuaciones de gestión de bienes.

- Respecto del conjunto de expedientes a 31 de diciembre de 2017 (esto es, 632 expedientes), el 4,1% (26 expedientes, 15 de ellos actuación de choque) se encuentran en situación de apertura, en el 7,8% (49 expedientes) las actuaciones de gestión están en trámite, en el 26,1% (165 expedientes) la actuación de gestión de la Oficina ha finalizado y el 62% (392 expedientes) han finalizado sin intervención de la ORGA, si bien, de ellos, 226 están archivados por silencio y podrán reabrirse en cualquier momento si se produjera la encomienda de gestión por el órgano judicial.
- El saldo en euros de la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la ORGA a 31 de diciembre de 2017, 18.904.018,25€. A este respecto debe tomarse en consideración que a diferencia del modelo francés en el que normativamente se exige que todo el dinero intervenido y/o embargado se ingrese en la Cuenta de la AGRASC, en el caso español el órgano judicial puede optar por mantenerlo en su Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales. En este sentido, hay una creencia generalizada entre los órganos judiciales que identifican la Oficina con la gestión de bienes y en menor medida como posible depositaria del dinero intervenido y/o embargado hasta la finalización del proceso penal. Por tanto, habrá que insistir en las acciones formativas, no sólo en la posibilidad de transferirlo a la Cuenta de la ORGA, sino también en las implicaciones que ello tendrá cuando se acuerde el decomiso mediante sentencia judicial firme, de cara a la financiación de proyectos de atención a las víctimas y de lucha contra la criminalidad organizada.
- Los ingresos por venta de bienes han pasado de 19.300,00€ en 2016 a 2.139.334,34 €, siendo lo más relevante tanto el incremento cuantitativo, como la experiencia adquirida en relación con distintas tipologías de bienes: vehículos, embarcaciones, textil y calzado, hidrocarburos, electrodomésticos, electrónica y maquinaria, a los que hay que sumar la gestión de billetes de lotería y cupones de sorteos. No obstante, existen categorías de bienes de gran relevancia (por su valor o por su volumen) que aún no han sido objeto de venta por la Oficina como inmuebles, obras de arte, joyería, teléfonos móviles y equipos informáticos.

Se han llevado a cabo 31 procedimientos de venta, 29 a través del Portal de Subastas electrónicas del BOE y 2 en colaboración con entidades especializadas. De los 31 procedimientos, en 20 ocasiones hubo adjudicación del lote o lotes de bienes subastados, en 10 ocasiones no hubo adjudicación (8 procedimientos quedaron desiertos y en dos ocasiones hubo desistimiento) y en una subasta se

produjo la adjudicación de parte de los lotes subastados. No obstante, a la fecha de elaboración de esta memoria, todos los bienes objeto de subasta han sido adjudicados.

En conjunto, en el año 2017, en la venta de bienes susceptibles de tasación, la ORGA ha obtenido un 75,12 % de su valor de tasación, calculado sobre la media del porcentaje de cada una de las subastas. Si el porcentaje se calcula sobre el importe total obtenido respecto al importe total de las tasaciones este asciende al 68,35%. Ciertamente, y dado el limitado número de subastas, el dato aun no es representativo, pero se considera de gran importancia para evaluar la eficacia y eficiencia de la gestión de bienes por la ORGA introducir progresivamente indicadores que permitan valorar con criterios de calidad los resultados obtenidos.

- La actuación de choque en su doble modalidad (limpieza de depósitos y realización de bienes sin destino acordado en el marco del procedimiento judicial en el que fueron intervenidos) no es una actuación de gran impacto en términos cuantitativos (ingresos), sin embargo, constituye una de las actividades más satisfactorias en la medida en que cada euro que se ahorra por el depósito de vehículos o embarcaciones que carecen de valor de mercado (136.623,00 € en 2016 y 51.735,00 € en 2017), es un euro de dinero público que se ahorra y que podría destinarse a otras finalidades (frecuentemente el pago de los depósitos recae en las arcas públicas). En el mismo sentido, la realización de bienes que se encuentran depositados en dependencias policiales y/o judiciales muchos años después de la finalización de los correspondientes procedimientos judiciales es un servicio público que esta Oficina tiene interés en mantener y fomentar en la medida de lo posible, en el ámbito de su función de gestión de bienes.
- Respecto de los ámbitos que han quedado excluidos de la función de gestión hasta la fecha, a saber, depósitos y administración de empresas, es importante tener en cuenta lo siguiente:
  - En relación con los depósitos, en la página 29 de la presente memoria se recoge una reflexión sobre su problemática, concluyéndose por parte de esta Oficina, que la incautación y el depósito de los efectos judiciales precisan de un análisis interinstitucional, que en determinados aspectos excede de las competencias de la ORGA, y que necesariamente incorpore criterios de eficiencia económica siempre dentro de la ley y respetando las demandas del proceso penal. En la medida en que se avance en esta línea podrá plantearse la asunción por la Oficina de las actuaciones relacionadas con el depósito de los efectos judiciales.
  - En cuanto a la administración de empresas, ha sido una de las necesidades que los órganos judiciales han puesto de manifiesto desde la creación de la Oficina. No obstante, el abordaje de la misma, a juicio de esta Oficina, requiere en primer lugar un diagnóstico de la situación que ponga de manifiesto la dimensión de la problemática a abordar así como las necesidades existentes. Paralelamente, un estudio de los diferentes modelos implementados en nuestro entorno facilitarían un análisis de las alternativas existentes. El objetivo de la recuperación de activos, a juicio de esta Oficina, exige una respuesta integral, eficaz y eficiente en relación con la administración de empresas intervenidas judicialmente.

#### 4.4. BALANCE GENERAL

A la vista de los balances parciales anteriores, el balance general no puede ser más que positivo, sin perjuicio de que aún es preciso seguir trabajando hasta que la ORGA haya consolidado su actuación.

Lo cierto es que tal como esta Oficina va desplegando sus funciones, surgen tanto en localización como en gestión nuevas necesidades que es preciso atender. Por ello junto con el cumplimiento de las funciones propias, se ha tenido que seguir implementando medios y procedimientos, o ajustando algunos de los establecidos en el año anterior a las circunstancias sobrevenidas.

Esta memoria, concebida no como un mero ejercicio de recopilación de actuaciones, sino como un instrumento de análisis y evaluación de la actuación de la Oficina durante 2017, sirve de base para la elaboración de su Plan de Acción para el próximo período 2018-2019.

Desde un punto de vista cuantitativo, el incremento de los expedientes es reseñable. Respecto a los ingresos de la Cuenta de Depósitos y consignaciones de la ORGA, si bien como se señalaba anteriormente han sido inferiores a los del año 2016, a diferencia de ese año una parte considerable de los mismos —más de dos millones de euros— responde a los resultados obtenidos por la enajenación de bienes llevada a cabo por la Oficina, y por tanto directamente atribuibles a la gestión de esta Oficina. Asimismo, el incremento del número de personas objeto de averiguación patrimonial y de los bienes localizados es también muy relevante. Todo ello hace presumir que poco a poco la ORGA se irá consolidando como un órgano indispensable de auxilio a la Administración de justicia.

**DATOS ESTADÍSTICOS**



**ANEXO I**



## NOTA METODOLÓGICA

Los datos estadísticos se estructuran en tres apartados correspondientes al ejercicio 2017 y un resumen de los principales datos acumulados desde la entrada en funcionamiento de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos (ORGA):

### 1. Datos de expedientes

#### **Desglose de expedientes por estado de tramitación:**

- **Iniciados.** Solicitudes a la ORGA provenientes de órganos judiciales, fiscalías, otras instituciones de recuperación de activos o formuladas a instancia de la propia ORGA.
- **Reabiertos.** Expedientes que habían finalizado (principalmente archivados) y se reabrieron para realizar alguna actuación a petición del órgano judicial o fiscalía.
- **Finalizados.** Expedientes en los que la actuación encomendada a la ORGA ha finalizado en su totalidad incluyendo, en caso de que proceda y una vez terminado el procedimiento judicial, la liquidación económica con el juzgado y con el Tesoro.
- **En proceso.** Se contabilizan los expedientes que no están finalizados. Incluyen aquellos en los que la actuación de la ORGA está acabada si bien está pendiente la finalización del procedimiento judicial para efectuar la correspondiente liquidación de las cuantías obtenidas por la ORGA con su actuación. También se incluyen los expedientes que se encuentran en fase de liquidación con el juzgado y/o el Tesoro.

**Desglose de expedientes finalizados por causas de finalización:** Se desglosan los expedientes finalizados según la causa que ha motivado su finalización.

- **Archivados.** Solicitudes que no se corresponden con el ámbito o con el calendario de actuación de la ORGA, así como peticiones de gestión formuladas a instancia de la ORGA en las que el juzgado no ha acordado encomendar la actuación (falta de contestación en el plazo de seis meses desde la solicitud o desestimación de la propuesta efectuada por la ORGA).
- **Con actuación finalizada.** Expedientes en los que la actuación concreta encomendada a la ORGA ha finalizado por completo incluyendo, si procede, la liquidación con el juzgado y con el Tesoro. En el caso de los expedientes de asesoramiento la encomienda finaliza con la emisión del correspondiente informe con independencia de la fase en que se encuentre el proceso judicial.
- **Sin ultimar actuación.** Expedientes en los que si bien la actuación encomendada a la ORGA se había iniciado, por causas ajenas a la Oficina ha finalizado su inter-

vención sin ultimar la actuación (sobreseimiento o archivo del proceso judicial, desaparición sobrevenida del bien a gestionar, etc.).

### **Desglose de expedientes de gestión en proceso a la fecha del informe por estado de tramitación:**

- **Apertura de expediente.** Solicitudes de gestión de bienes provenientes de órganos judiciales pendientes de evaluar si procede su tramitación o solicitudes formuladas a instancia de la propia ORGA (con carácter general actuación de choque) pendientes de contestación del órgano judicial.
- **Admitidos a trámite.** Expedientes admitidos a trámite que la ORGA está gestionando a la fecha del informe
  - **En trámite.** Expedientes en los que la ORGA está realizando actuaciones de gestión.
  - **Actuaciones finalizadas.** Expedientes en los que la ORGA ha finalizado su actuación pero que no se pueden finalizar hasta que concluya el procedimiento judicial.
  - **En liquidación.** Expedientes en los que la actuación encomendada a la ORGA se ha finalizado en su totalidad y habiendo concluido el proceso judicial solo está pendiente la liquidación económica con el juzgado, con el Tesoro, o con ambos.

## **2. Localización y recuperación de bienes**

- **Número de personas investigadas.** Se incluye el número de personas físicas o jurídicas investigadas en expedientes de averiguación patrimonial por encomienda del órgano judicial o fiscalía, sin incluir aquellos que se han archivado por falta de competencia. Se desglosa por expedientes iniciados (nuevos y reabiertos) y expedientes finalizados.
- **Datos de bienes localizados.** Datos de bienes localizados a la fecha del informe, independientemente de que el expediente esté finalizado o en trámite, desglosados por tipo de bien. La fecha de localización que se computa es la de comunicación de la localización del activo al órgano judicial.
- **Encomienda judicial.** Petición de localización de bienes a instancia del órgano judicial o fiscalía españoles.
- **Intercambio de información.** Petición de localización a instancia de otra Oficina de recuperación de activos o institución de análoga competencia.
- **Personas investigadas por delitos de corrupción.** Se incluye el número de personas investigadas por al menos uno de los siguientes delitos: cohecho, corrupción en los negocios, malversación o prevaricación.

### 3. Gestión de bienes

#### Desglose de los ingresos, transferencias y saldo de la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la ORGA.

Resume la actuación de la ORGA con contenido económico.

- **Ingresos**

- **Por venta.** Se incluyen los importes obtenidos por la ORGA por la venta en subasta o por cualquier otro procedimiento de realización.
- **Por destrucción.** Se incluyen los importes obtenidos por el achataamiento o tratamiento de residuos, principalmente vehículos.
- **Efectivo embargado o incautado.** Se incluyen los ingresos de dinero efectivo incautado o embargado por el órgano judicial y transferido a la cuenta de la ORGA.
- **Otros.** Se incluyen los ingresos por otros conceptos.
- **Intereses.** Se desglosan los intereses generados por el dinero depositado en la cuenta de la ORGA, liquidados trimestralmente.

- **Efectivo transferido**

- **Al juzgado**
  - Para satisfacer gastos derivados de la conservación del bien y, en su caso, responsabilidades civiles del proceso judicial.
  - Por ingresos indebidos procedentes de transferencias del juzgado.
- **Al Tesoro.** Una vez liquidado el procedimiento con el juzgado, transferencia de efectivo al Tesoro para, por una parte, hacer frente a los gastos de funcionamiento y gestión de la Oficina y, por otra parte, satisfacer los fines previstos en la Ley de Enjuiciamiento Criminal (principalmente programas de atención a víctimas del delito y de lucha contra la criminalidad).
- **Otros**
  - Cobros indebidos en ingresos de terceros con motivo de subastas y otros procedimientos de enajenación de bienes.
  - Otros: resto de supuestos
- En la cuenta de la ORGA se ingresa también dinero en divisas. Sólo a efectos informativos, se calcula el equivalente en euros al tipo de cambio del 31 de diciembre de 2017.

**Lotes de bienes y unidades:** Los lotes de bienes se computan estadísticamente como un bien, no obstante se reseña el número de unidades que componen los lotes.

**Expedientes de gestión iniciados, por ámbito territorial nacional o internacional:** Se desglosan los expedientes que se han iniciado en el año, excluidos los de la actuación de choque, distinguiendo entre los que son de ámbito nacional exclusivamente, o los que conllevan gestión de bienes por cooperación internacional con países de la Unión

Europea, de Terceros Estados, o de ambos. A su vez distingue según la ejecución de bienes sea a instancia de un proceso judicial español (bienes embargados o decomisados por un órgano judicial español ubicados en otro país) o a instancia de un proceso judicial extranjero (bienes ubicados en España, embargados o decomisados por un órgano judicial extranjero).

**Actuaciones con gestión finalizada desglosadas por ámbito internacional:** Con el mismo desglose que el apartado anterior, se detallan los resultados obtenidos por la venta de bienes en ejecuciones de ámbito internacional.

**Actuación de choque:** Actuación complementaria a instancia de la ORGA para destruir o realizar bienes embargados que sufran fuerte depreciación y tengan elevados costes de conservación, así como bienes respecto de los que no se ha acordado su destino en sentencia o se desconoce el procedimiento judicial en el que se intervinieron.

Se desglosan los datos en: actuación de choque iniciada y finalizada, diferenciando ambas categorías de actuación de choque. Cuando la actuación ha finalizado, se aporta además el dato del ingreso obtenido y el ahorro en depósito generado.

#### 4. Principales datos acumulados

Se reflejan los datos estadísticos acumulados del periodo 2016-2017 de contenido más relevante, con los mismos criterios arriba señalados.

**RESUMEN ACTUACIÓN ORGA**

<b>EXTRACTO DE DATOS ESTADÍSTICOS MÁS RELEVANTES DE LA ACTUACIÓN DE LA ORGA EN 2017</b>		
<b>EXPEDIENTES</b>		
Expedientes iniciados		237
Expedientes reabiertos		77
Expedientes finalizados		203
Expedientes en proceso a 31/12/2017		250
<b>LOCALIZACIÓN Y RECUPERACIÓN DE BIENES</b>		
Personas físicas / jurídicas investigadas (investigación iniciada)		225
Personas investigadas por delitos de corrupción (investigación iniciada)		94
Bienes localizados a efectos de posible embargo o decomiso		1.063
<b>Intercambio información</b>		
Solicitudes remitidas por otras Oficinas de recuperación extranjeras		4
Solicitudes remitidas por la ORGA a otras Oficinas extranjeras		41
Países a los que se han remitido		24
<b>GESTIÓN DE BIENES</b>		
<b>Saldo en cuenta de depósitos y consignaciones a final de año</b>		<b>18.904.018,25 €*</b>
Ingresos ORGA	Ingresos por venta	2.139.334,34 €
	Ingresos por destrucción/tratamiento de residuos	13.609,00 €
	Efectivo embargado o incautado	3.923.420,26 €
	Intereses y otros	137.368,82 €
	<b>Total ingresos</b>	<b>6.213.732,42 €</b>

\* El saldo total en euros se ha calculado teniendo en cuenta los tipos de cambio de divisas a 31/12/2017

<b>Gastos ORGA</b>		<b>6.876,13 €</b>	
Subastas	Media de los porcentajes tasación/importe de adjudicación en subasta	Porcentaje importe total tasaciones/ importe total obtenido	
	75,12%	68,35%	
Bienes /lotes de bienes excluida actuación de choque		Número de bienes/ lotes bienes	Unidades totales*
Bienes/lotes de bienes con gestión iniciada		695	3.153
Bienes con gestión finalizada		369	114.250
Bienes con gestión en proceso		540	643.091
Bienes en actuación de choque		Número de bienes/ lotes bienes	Unidades totales
Bienes en actuación de choque iniciada		123	1.985
Bienes en actuación de choque finalizada (vehículos y embarcaciones destruidos)		68	68
Bienes en actuación de choque en proceso		47	1.905
Ahorro de costes de depósitos por actuación de choque			51.735,00 €

\* Los lotes de bienes se computan estadísticamente como un bien, dado el número y diversidad que componen algunos lotes se reseña también la totalidad de unidades gestionadas.

**DATOS DE EXPEDIENTES**



### DESGLOSE EXPEDIENTES POR ESTADO DE TRAMITACIÓN 2017

DESGLOSE DE EXPEDIENTES	EN PROCESO A 31/12/2016	INICIADOS	REABIERTOS	FINALIZADOS	EN PROCESO A 31/12/2017
LOCALIZACIÓN	7	31	1	20	<b>19</b>
GESTIÓN	19	155	5	66	<b>113</b>
LOCALIZACIÓN Y GESTIÓN	1			1	<b>0</b>
ACTUACIÓN DE CHOQUE	112	51	71	116	<b>118</b>
<b>TOTAL</b>	<b>139</b>	<b>237</b>	<b>77</b>	<b>203</b>	<b>250</b>

### DESGLOSE DE EXPEDIENTES FINALIZADOS POR CAUSAS DE FINALIZACIÓN 2017

DESGLOSE DE EXPEDIENTES FINALIZADOS	ARCHIVADOS SIN NINGUNA ACTUACIÓN	CON ACTUACIÓN FINALIZADA	SIN ULTIMAR ACTUACIÓN	<b>TOTAL</b>
LOCALIZACIÓN	8	12		<b>20</b>
GESTIÓN	55	8	3	<b>66</b>
LOCALIZACIÓN Y GESTIÓN		1		<b>1</b>
ACTUACIÓN DE CHOQUE	114		2	<b>116</b>
<b>TOTAL</b>	<b>177</b>	<b>21</b>	<b>5</b>	<b>203</b>

**DESGLOSE EXPEDIENTES ARCHIVADOS POR CAUSA  
2017**

CAUSA DE ARCHIVO	LOCALIZACIÓN	GESTIÓN (Excluida actuación de choque)	ACTUACIÓN DE CHOQUE	TOTAL
DECOMISO POR TRÁFICO DE DROGAS		6		6
ENCOMIENDA DE DEPÓSITO		2		2
MULTAS	3			3
POR CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN		6		6
POR FECHA DE EMBARGO/ DECOMISO		1		1
POR ORDEN JURISIDICCIONAL		1		1
POR TIPO DE DELITO	5	17		22
OTROS		5		5
NO HAY ACTIVO QUE GESTIONAR		2	20	22
POR DESESTIMACIÓN		1	4	5
POR SILENCIO		2	89	91
SE DESCONOCE EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL			1	1
UTILIZACIÓN PROVISIONAL YA RESUELTO		12		12
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>55</b>	<b>114</b>	<b>177</b>

**DESGLOSE EXPEDIENTES DE GESTIÓN EN PROCESO A 31/12/2017 POR ESTADO**

ESTADO DEL EXPEDIENTE	GESTIÓN (Excluida actuación de choque)	ACTUACIÓN DE CHOQUE	TOTAL
APERTURA DE EXPEDIENTE	10	12	22
DE EXPEDIENTE	1	3	4
EN TRÁMITE:			
ACTUACIONES EN TRAMITE	39	10	49
ACTUACIONES FINALIZADAS	37	23	60
EN LIQUIDACIÓN	26	70	96
<b>TOTAL</b>	<b>113</b>	<b>118</b>	<b>231</b>

**DESGLOSE EXPEDIENTES INICIADOS POR ÓRGANOS JUDICIALES 2017**

	LOCALIZACIÓN	GESTIÓN	TOTAL
<b>A SOLICITUD DE JUZGADOS</b>	<b>27</b>	<b>149</b>	<b>176</b>
Audiencia Nacional (Salas Penales)		1	1
Juzgados Centrales de Instrucción	5	17	22
Tribunales Superiores de Justicia	1		1
Audiencias Provinciales	1	12	13
Juzgados 1ª Instancia e Instrucción	5	31	36
Juzgados de Instrucción	9	44	53
Juzgados de lo Penal	6	22	28
Servicios Comunes de Ejecución Penal		22	22

	LOCALIZACIÓN	GESTIÓN	TOTAL
<b>A INSTANCIA DE LA ORGA</b>		<b>57</b>	<b>57</b>
Audiencia Nacional (Salas Penales)		2	2
Juzgados Centrales de Instrucción		5	5
Tribunales Superiores de Justicia		3	3
Audiencias Provinciales		2	2
Juzgados 1ª Instancia e Instrucción		28	28
Juzgados de Instrucción		3	3
Juzgados de lo Penal		9	9
Servicios Comunes de Ejecución Penal		5	5
	LOCALIZACIÓN		TOTAL
<b>A INSTANCIA DE ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>	<b>4</b>		<b>4</b>
Organismos internacionales	4		4
<b>TOTAL</b>	<b>31</b>	<b>206</b>	<b>237</b>

**DESGLOSE EXPEDIENTES INICIADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL  
EXCLUIDA ACTUACIÓN DE CHOQUE  
2017**

	LOCALIZACIÓN	GESTIÓN	TOTAL
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>3</b>	<b>16</b>	<b>19</b>
Almería			
Cádiz		7	7
Córdoba	1	1	2
Granada		1	1
Huelva			
Jaén		1	1
Málaga	2	4	6
Sevilla		2	2
<b>ARAGÓN</b>		<b>4</b>	<b>4</b>
Huesca		1	1
Teruel			
Zaragoza		3	3
<b>CANTABRIA</b>		<b>4</b>	<b>4</b>
Cantabria		4	4
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>8</b>
Ávila			
Burgos			
León	1		1
Palencia			
Salamanca			
Segovia		5	5
Soria		1	1
Valladolid		1	1
Zamora			
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>		<b>2</b>	<b>2</b>
Albacete			
Ciudad Real		1	1
Cuenca			
Guadalajara			
Toledo		1	1
<b>CATALUÑA</b>	<b>6</b>	<b>13</b>	<b>19</b>
Barcelona	4	10	14
Girona			
Lleida	1	1	2
Tarragona	1	2	3
<b>CEUTA</b>			
Ceuta			
<b>COMUNIDAD DE MADRID</b>	<b>5</b>	<b>11</b>	<b>16</b>
Madrid	5	11	16

	LOCALIZACIÓN	GESTIÓN	TOTAL
<b>COMUNIDAD VALENCIANA</b>	<b>5</b>	<b>19</b>	<b>24</b>
Alicante	3	11	14
Castellón			
Valencia	2	8	10
<b>EXTREMADURA</b>		<b>1</b>	<b>1</b>
Badajoz			
Cáceres		1	1
<b>GALICIA</b>		<b>10</b>	<b>10</b>
A Coruña		5	5
Lugo		2	2
Orense			
Pontevedra		3	3
<b>ILLES BALEARS</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
Baleares	1	3	4
<b>ISLAS CANARIAS</b>		<b>5</b>	<b>5</b>
Las Palmas		1	1
Santa Cruz de Tenerife		4	4
<b>LA RIOJA</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>
La Rioja	1	1	2
<b>MELILLA</b>		<b>32</b>	<b>32</b>
Melilla		32	32
<b>NAVARRA</b>		<b>1</b>	<b>1</b>
Navarra		1	1
<b>PAÍS VASCO</b>		<b>1</b>	<b>1</b>
Álava			
Guipúzcoa		1	1
Vizcaya			
<b>PRINCIPADO DE ASTURIAS</b>		<b>1</b>	<b>1</b>
Asturias		1	1
<b>REGIÓN DE MURCIA</b>		<b>3</b>	<b>3</b>
Murcia		3	3
<b>ÓRGANOS CENTRALES</b>	<b>5</b>	<b>21</b>	<b>26</b>
Órganos Centrales (Madrid)	5	21	26
<b>INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN</b>	<b>4</b>		<b>4</b>
Oficinas recuperación de activos internacionales	4		4
<b>TOTAL</b>	<b>31</b>	<b>155</b>	<b>186</b>

**DESGLOSE EXPEDIENTES INICIADOS POR ACTUACIÓN DE CHOQUE  
DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL POR LA UBICACIÓN DEL DEPÓSITO  
2017**

	<b>DEPENDENCIAS/ DEPÓSITOS JUDICIALES</b>	<b>DEPENDENCIAS POLICIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>ISLAS CANARIAS</b>	<b>1</b>		<b>1</b>
Las Palmas	1		1
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>33</b>		<b>33</b>
Segovia	33		33
<b>MELILLA</b>	<b>9</b>		<b>9</b>
Melilla	9		9
<b>COMUNIDAD DE MADRID</b>		<b>1</b>	<b>1</b>
Madrid		1	1
<b>COMUNIDAD VALENCIANA</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>7</b>
Valencia	1	6	7
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>	<b>7</b>	<b>51</b>

**DESGLOSE DE DELITOS EN EXPEDIENTES EXCLUYENDO LOS ARCHIVADOS  
POR FALTA DE COMPETENCIA O CALENDARIO 2017**

	LOCALIZACIÓN	GESTIÓN	TOTAL
<b>DELITOS:</b>			
Delitos cometidos en el seno de una organización criminal	9	15	24
Contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico	6	11	17
Contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social	3	2	5
Contra la propiedad intelectual o industrial	1	1	2
Contra la salud pública de los artículos 368 a 373	5	44	49
Contra los derechos de los ciudadanos extranjeros	1	33	34
Blanqueo de capitales	12	17	29
Cohecho	3	2	5
Corrupción en los negocios	1	1	2
Falsificación de moneda		2	2
Malversación	3	1	4
Receptación del apartado 2 del artículo 298	1	2	3
Trata de seres humanos	1	1	2
Delitos informáticos de los apartados 2 y 3 del artículo 197 y 264	1		1
Insolvencias punibles	1		1
Contrabando		2	2
Seguridad vial		6	6
Cualquier delito en el que se aplique expresamente la Directiva 2012/42		1	1
Otros delitos por iniciativa exclusiva de la ORGA		20	20
<b>TOTAL</b>	<b>48</b>	<b>161</b>	<b>209</b>

\* El número de delitos es superior al número de expedientes al contemplar los procesos judiciales más de un delito.



## **LOCALIZACIÓN Y RECUPERACIÓN DE BIENES**

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTES Y BIENES LOCALIZADOS 2017</b>				
<b>EXPEDIENTES EN PROCESO A 31/12/2016</b>				<b>7</b>
<b>EXPEDIENTES INICIADOS</b>	Nuevos 31	Reabiertos 1	Nº personas físicas investigadas	161
			Nº personas jurídicas investigadas	64
			<b>TOTAL</b>	<b>225</b>
<b>EXPEDIENTES FINALIZADOS</b>	20		Nº personas físicas investigadas	81
			Nº personas jurídicas investigadas	35
			<b>TOTAL</b>	<b>116</b>
<b>EXPEDIENTES EN PROCESO A 31/12/2017</b>				<b>19</b>
<b>BIENES LOCALIZADOS A EFECTOS DE POSIBLE EMBARGO O DECOMISO</b>				<b>1.063</b>
<b>DESGLOSE BIENES LOCALIZADOS POR CATEGORÍA</b>			Vehículos	197
			Embarcaciones	5
			Inmuebles	178
			Armas	13
			Dinero y otros productos financieros	644
			Prestación contributiva	5
			Salarios	9
			Sociedades	12

\* Personas físicas y jurídicas investigadas solamente en expedientes admitidos (23)

**Nº DE PERSONAS INVESTIGADAS POR DELITOS DE CORRUPCIÓN EN EXPEDIENTES INICIADOS (excluidos los archivados por falta de competencia) 2017**

DELITO	NÚMERO
Corrupción	94
<b>TOTAL</b>	<b>94</b>

**DESGLOSE EXPEDIENTES DE LOCALIZACIÓN SEGÚN ÁMBITO TERRITORIAL NACIONAL / INTERNACIONAL 2017**

	Nº EXPEDIENTES
<b>EXPEDIENTES INICIADOS SÓLO ÁMBITO NACIONAL</b>	<b>4</b>
<b>EXPEDIENTES INICIADOS SÓLO ÁMBITO UE</b>	<b>15</b>
En ejecución de proceso judicial español	12
En ejecución de proceso judicial extranjero	
Por intercambio de información	3
<b>EXPEDIENTES INICIADOS SÓLO ÁMBITO TERCEROS ESTADOS</b>	<b>4</b>
En ejecución de proceso judicial español	3
En ejecución de proceso judicial extranjero	
Por intercambio de información	1
<b>EXPEDIENTES INICIADOS ÁMBITO UE + TERCEROS ESTADOS</b>	<b>8</b>
En ejecución de proceso judicial español	8
En ejecución de proceso judicial extranjero	
Por intercambio de información	
<b>TOTAL</b>	<b>31</b>

**N° SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PATRIMONIAL CURSADAS  
2017**

	<b>N° SOLICITUDES</b>
Agencia Estatal de Administración Tributaria	128
Bancos/Crédito/Tarjetas (AEB)	58
Bancos/Crédito/Tarjetas (CECA)	58
Bancos/Crédito/Tarjetas (UNACC)	11
CORPME- Colegio Oficial de Registradores de la Propiedad y Mercantil	47
Consejo General del Notariado – Informes	11
Registro de Aeronaves	4
Registro de Embarcaciones	64
Registro de la Propiedad – Bienes Inmuebles	1
SEPBLAC	38
S.G. de Inspección y Control de Movimiento de Capitales	1
<b>TOTAL</b>	<b>421</b>

### Nº SOLICITUDES DE INTERCAMBIO INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN CURSADAS 2017

	SOLICITANTE ORGA	SOLICITANTE INSTITUCIÓN EXTRANJERA
<b>UNIÓN EUROPEA</b>	<b>22</b>	<b>3</b>
Bélgica	2	
Chipre	2	
Croacia	2	
Finlandia	1	
Francia	2	
Hungría	1	1
Italia	2	2
Países Bajos	2	
Portugal	3	
Reino Unido	4	
Rumanía	1	
<b>TERCEROS ESTADOS</b>	<b>19</b>	<b>1</b>
Andorra	1	
Barbados	1	
Brasil	3	
China	1	
Colombia	1	
Emiratos Árabes Unidos	2	
Estados Unidos	4	1
Islas Vírgenes Británicas	1	
Mauricio	1	
Nicaragua	1	
Panamá	1	
San Vicente y las Granadinas	1	
Serbia	1	
<b>TOTAL</b>	<b>41</b>	<b>4</b>

**GESTIÓN DE BIENES**

<b>GESTIÓN 2017. SALDO CUENTA ORGA</b>		
<b>SALDO CUENTA DE DEPÓSITOS Y CONSIGNACIONES ORGA A 31/12/2016</b>		<b>12.721.481,16 € 150,00 MAD 5,00 £</b>
<b>INGRESOS OBTENIDOS ORGA 2017</b>	Venta	2.139.334,34 €
	Destrucción	13.609,00 €
	Efectivo embargado o incautado	3.232.418,00 € 828.511,72 €
	Intereses	136.801,32 €
	Otros	567,50 €
	<b>TOTAL</b>	<b>5.522.730,16 € 828.511,72 \$</b>
<b>EFFECTIVO TRANSFERIDO POR LA ORGA 2017</b>	Al juzgado	
	Responsabilidades civiles; pecuniarias, costas, etc.	813,80 €
	Ingresos indebidos	30.310,00 €
	Tesoro	
	Otros	
	Ingresos indebidos	
	Otros	90
<b>TOTAL</b>	<b>31.213,80 €</b>	
<b>SALDO CUENTA DE DEPÓSITOS Y CONSIGNACIONES ORGA A 31/12/2017</b>		<b>18.212.997,52 € 828.511,72 \$ 150,00 MAD 5,00 £</b>

\* El saldo total en euros según los tipos de cambio de divisas a 31/12/2017 sería: **18.904.018,25 €**

<b>GASTOS ORGA 2017</b>	Gastos de desplazamiento derivados de la gestión de bienes	1.101,02 €
	Gastos de gestión	2.038,11 €
	Gastos de tasación	2.769,00 €
	Gastos de transporte	968,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>6.876,13 €</b>

### INGRESOS POR VENTA POR TIPO DE BIEN INCLUYENDO ACTUACIÓN DE CHOQUE 2017

	IMPORTE
VEHÍCULOS	273.533,75 €
EMBARCACIONES	21.425,00 €
TEXTIL Y CALZADO	68.287,73 €
RESIDUOS Y MATERIAS PRIMAS	1.771.571,26 €
ELECTRODOMÉSTICOS	91,00 €
ELECTRÓNICA	2.624,10 €
MAQUINARIA	1.801,50 €
<b>TOTAL</b>	<b>2.139.334,34 €</b>

### INGRESOS POR DESTRUCCIÓN POR TIPO DE BIEN INCLUYENDO ACTUACIÓN DE CHOQUE 2017

	IMPORTE
VEHÍCULOS	9.558,00 €
EMBARCACIONES	51,00 €
MATERIAS PRIMAS	4.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>13.609,00 €</b>

### COMPARATIVA PRECIO OBTENIDO RESPECTO A LA TASACIÓN DE LOS BIENES\*

MEDIA DE LOS PORCENTAJES TASACIÓN/IMPORTE DE ADJUDICACIÓN EN SUBASTA	75,12%
PORCENTAJE IMPORTE TOTAL TASACIONES/IMPORTE TOTAL OBTENIDO	68,35%

\* Solo se computan los bienes subastados susceptibles de tasación



**OTROS INGRESOS POR TIPO DE BIEN 2017**

	<b>IMPORTE</b>
SORTEOS, LOTERIAS Y APUESTAS	567,50 €
<b>TOTAL</b>	<b>567,50 €</b>

**BIENES/LOTES DE BIENES POR ESTADO DE TRAMITACIÓN Y TIPO DE ACTUACIÓN EXCLUYENDO ACTUACIÓN DE CHOQUE 2017**

	EN TRÁMITE A 31/12/2016	INICIADOS	ACTUACIÓN FINALIZADA		EN TRÁMITE A 31/12/2017
			GESTIÓN FINALIZADA	SIN ULTIMAR GESTIÓN*	
VENTA	7	96	32	20	51
ENTREGA ONGs O AA.PP.		9	1		8
SEGUIMIENTO VENTA INTERNACIONAL	13	2			15
DESTRUCCIÓN Y TRATAMIENTO RESIDUOS	1	108	22	3	84
TRANSPORTE Y CUSTODIA	222	124	123		223
ADJUDICACIÓN USO PROVISIONAL	1	349	183	8	159
ASESORAMIENTO	1	7	8		0
<b>TOTAL</b>	<b>245</b>	<b>695</b>	<b>369</b>	<b>31</b>	<b>540</b>

\* Sobreseimiento o archivo del proceso judicial sin finalizar la gestión del bien o desaparición sobrevenida del mismo

**BIENES/LOTES BIENES POR ESTADO DE TRAMITACIÓN 2017**

	BIENES INDIVIDUALIZADOS	LOTE BIENES	UNIDADES LOTE DE BIENES	UNIDADES TOTALES
EN TRÁMITE A 31/12/2016	241	4	754.988	755.229
INICIADOS	634	61	2.519	3.153
GESTIÓN FINALIZADA	329	40	113.921	114.250
SIN ULTIMAR GESTIÓN	27	4	1.014	1.041
EN TRÁMITE A 31/12/2017	519	21	642.572	643.091

**BIENES/LOTES DE BIENES CON GESTIÓN INICIADA POR TIPO DE ACTUACIÓN  
Y BIEN EXCLUYENDO LA ACTUACIÓN DE CHOQUE  
2017**

	BIEN/ACTUACIÓN	VENTA	SEG. VENTA INTER.	DESTRUC.	TRANSPOR.	ENTREGA DEFINITIVA BIENES	ASESORA.	USO PROV.	TOTAL	
BIENES/ LOTES DE BIENES* CON ACTUACIÓN DE GESTIÓN INICIADA EXCLUIDA ACTUACIÓN DE CHOQUE	VEHÍCULOS	56	2	101			2	213	374	
	EMBARCACIONES	5						4	9	
	INMUEBLES	3							3	
	TEXTIL Y CALZADO									
	ARTE, ANTIGÜEDADES, COLECCIÓN									
	ALIMENTOS									
	AGRICULTURA, GANADERIA, ANIMALES				1				1	
	MATERIAS PRIMAS	1		3					4	
	JOYERÍA-RELOJERÍA	6				30		1	37	
	MAQUINARIA	6						3	12	
	MERCANCIA VARIADA			3					3	
	ELECTRÓNICA	12					4		68	84
	TELEFONÍA	2		1			2		55	60
	FOTOGRAFÍA	1							4	5
	DINERO Y PRODUCTOS FINANCIEROS	1						1		2
	MUEBLES					74			1	75
	ARMAS						1			1
	ELECTRODOMÉSTICOS	1								1
	OTROS	2				17	2		1	22
	SORTEO, LOTERIAS Y APUESTAS					2				2
	<b>TOTAL</b>	<b>96</b>	<b>2</b>	<b>108</b>	<b>124</b>	<b>9</b>	<b>7</b>	<b>349</b>	<b>695</b>	

\* El total puede ser superior a la cifra de bienes gestionados, ya que se pueden realizar varias actuaciones con un mismo bien (ej. venta de un bien de escaso valor que tras quedar desierta la subasta se destruye).

**BIENES/LOTES DE BIENES CON GESTIÓN FINALIZADA POR TIPO DE ACTUACIÓN  
Y BIEN EXCLUYENDO LA ACTUACIÓN DE CHOQUE  
2017**

	BIEN/ACTUACIÓN	VENTA	SEG. VENTA INTER.	DESTRUC.	TRANSPOR.	ENTREGA DEFINITIVA BIENES	ASESORA.	USO PROV.	TOTAL
	VEHÍCULOS	18		18			2	72	110
	EMBARCACIONES	2						4	6
	INMUEBLES								
	TEXTIL Y CALZADO	2							2
	ARTE, ANTIGÜEDADES, COLECCIÓN								
	ALIMENTOS								
	AGRICULTURA, GANADERIA, ANIMALES				1		1		2
BIENES/ LOTES DE BIENES* CON ACTUACIÓN DE GESTIÓN INICIADA EXCLUIDA ACTUACIÓN DE CHOQUE	MATERIAS PRIMAS	1		3					4
	JOYERÍA-RELOJERÍA				30		1		31
	MAQUINARIA	4					3	3	10
	MERCANCIA VARIADA			1					1
	ELECTRÓNICA	4				1		50	55
	TELEFONÍA							51	51
	FOTOGRAFÍA							2	2
	DINERO Y PRODUCTOS FINANCIEROS						1		1
	MUEBLES				74			1	75
	ARMAS								
	ELECTRODOMÉSTICOS	1							1
	OTROS				17				17
	SORTEO, LOTERIAS Y APUESTAS				1				1
		<b>TOTAL</b>	<b>32</b>		<b>22</b>	<b>123</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>183</b>

\* El total puede ser superior a la cifra de bienes gestionados, ya que se pueden realizar varias actuaciones con un mismo bien (ej. venta de un bien de escaso valor que tras quedar desierta la subasta se destruye).

**BIENES/LOTES DE BIENES CON GESTIÓN EN PROCESO POR TIPO DE ACTUACIÓN Y BIEN EXCLUYENDO LA ACTUACIÓN DE CHOQUE**  
2017

	BIEN/ACTUACIÓN	VENTA	SEG.	DESTRUC.	TRANSPOR.	ENTREGA DEFINITIVA BIENES	ASESORA.	USO PROV.	TOTAL
			VENTA INTER.						
BIENES/ LOTES DE BIENES* CON ACTUACIÓN DE GESTIÓN INICIADA EXCLUIDA ACTUACIÓN DE CHOQUE	VEHÍCULOS	24	5	82				133	244
	EMBARCACIONES	4						1	5
	INMUEBLES	2	10						12
	TEXTIL Y CALZADO								
	ARTE, ANTIGÜEDADES, COLECCIÓN				222				222
	ALIMENTOS								
	AGRICULTURA, GANADERIA, ANIMALES								
	MATERIAS PRIMAS								
	JOYERÍA-RELOJERÍA	6							6
	MAQUINARIA								
	MERCANCIA VARIADA	1		1					2
	ELECTRÓNICA	8					3	18	29
	TELEFONÍA	2		1			2	4	9
	FOTOGRAFÍA	1						2	3
	DINERO Y PRODUCTOS FINANCIEROS	1							1
	MUEBLES								
	ARMAS						1		1
	ELECTRODOMÉSTICOS								
	OTROS	2					2	1	5
	SORTEO, LOTERIAS Y APUESTAS					1			1
	<b>TOTAL</b>	<b>51</b>	<b>15</b>	<b>84</b>	<b>223</b>	<b>8</b>		<b>159</b>	<b>540</b>

\* El total puede ser superior a la cifra de bienes gestionados, ya que se pueden realizar varias actuaciones con un mismo bien (ej. venta de un bien de escaso valor que tras quedar desierta la subasta se destruye).

**EXPEDIENTES DE GESTIÓN INICIADOS SEGÚN ÁMBITO TERRITORIAL  
NACIONAL/INTERNACIONAL  
EXCLUIDA ACTUACIÓN DE CHOQUE  
2017**

	Nº EXPEDIENTES
<b>EXPEDIENTES INICIADOS ÁMBITO NACIONAL</b>	<b>149</b>
<b>EXPEDIENTES INICIADOS ÁMBITO UE</b>	<b>5</b>
En ejecución de proceso judicial español	2
En ejecución de proceso judicial extranjero	3
<b>EXPEDIENTES INICIADOS ÁMBITO TERCEROS ESTADOS</b>	<b>1</b>
En ejecución de proceso judicial español	
En ejecución de proceso judicial extranjero	1
<b>TOTAL</b>	<b>155</b>

**ACTUACIONES CON GESTIÓN FINALIZADA DESGLOSADAS POR ÁMBITO  
INTERNACIONAL. EXCLUIDA ACTUACIÓN DE CHOQUE  
2017**

**UNIÓN EUROPEA**

**EN EJECUCIÓN DE PROCESO JUDICIAL EXTRANJERO**

	Nº de bienes embargados	Importe obtenido	Gastos	Nº de bienes decomisados	Importe obtenido	Gastos
Venta mediante subasta electrónica						
Venta mediante subasta especializada						
Otros						
<b>TOTAL</b>						

**EN EJECUCIÓN DE PROCESO JUDICIAL ESPAÑOL**

	Nº de bienes embargados	Importe obtenido	Gastos	Nº de bienes decomisados	Importe obtenido	Gastos
Seguimiento venta internacional						
Otros						
<b>TOTAL</b>						

<b>TERCEROS ESTADOS</b>						
<b>EN EJECUCIÓN DE PROCESO JUDICIAL EXTRANJERO</b>						
	Nº de bienes embargados	Importe obtenido	Gastos	Nº de bienes decomisados	Importe obtenido	Gastos
Venta mediante subasta electrónica	3	208.400,00€	4.387,94€			
Venta mediante subasta especializada						
Otros						
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>208.400,00€</b>	<b>4.387,9€</b>			
<b>EN EJECUCIÓN DE PROCESO JUDICIAL ESPAÑOL</b>						
	Nº de bienes embargados	Importe obtenido	Gastos	Nº de bienes decomisados	Importe obtenido	Gastos
Seguimiento venta internacional						
Otros						
<b>TOTAL</b>						

### NÚMERO DE BIENES/LOTES DE BIENES EN ACTUACIÓN DE CHOQUE INICIADA 2017

<b>BIENES CON COSTES DE DEPÓSITO Y DEPRECIACIÓN ELEVADOS</b>				
	Nº BIENES INDIVIDUALIZADOS	LOTE BIENES	UNIDADES LOTES DE BIENES	UNIDADES TOTALES
VEHÍCULOS	111			111
EMBARCACIONES				
OTROS				
<b>TOTAL</b>	<b>111</b>			<b>111</b>
<b>EFFECTOS JUDICIALES SIN DESTINO</b>				
	Nº BIENES INDIVIDUALIZADOS	LOTE BIENES	UNIDADES LOTES DE BIENES	UNIDADES TOTALES
JOYAS		10	1.872	1.882
ELECTRÓNICA	1			1
DINERO Y PRODUCTOS FINANCIEROS	1			1
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>10</b>	<b>1.872</b>	<b>1.884</b>
<b>TOTAL BIENES ACTUACIÓN INICIADA</b>	<b>113</b>	<b>10</b>	<b>1.872</b>	<b>1.995</b>

**NÚMERO DE BIENES/LOTES DE BIENES EN ACTUACIÓN DE CHOQUE  
CON GESTIÓN FINALIZADA 2017**

<b>BIENES CON COSTES DE DEPÓSITO Y DEPRECIACIÓN ELEVADOS</b>				
	<b>BIENES</b>	<b>INGRESO OBTENIDO</b>	<b>GASTOS</b>	<b>AHORRO COSTES DEPÓSITOS ANUAL</b>
<b>DESTRUCCIÓN</b>				
VEHÍCULOS	67	8.124,00 €	1.352,38 €	51.006,00 €
EMBARCACIONES	1	51,00 €	7,60 €	729,00 €
<b>TOTAL DESTRUCCIÓN</b>	<b>68</b>	<b>8.175,00€</b>	<b>1.359,98€</b>	<b>51.735,00€</b>
<b>TOTAL BIENES EN ACTUACIÓN FINALIZADA</b>	<b>68</b>	<b>8.175,00€</b>	<b>1.359,98€</b>	<b>51.735,00€</b>
<b>BIENES ARCHIVADOS SIN ACTUACIÓN</b>			<b>135</b>	

**NÚMERO DE BIENES EN ACTUACIÓN DE CHOQUE EN PROCESO  
A 31/12/2017**

<b>BIENES CON COSTES DE DEPÓSITO Y DEPRECIACIÓN ELEVADOS</b>			
	<b>PENDIENTE AUTORIZACIÓN JUZGADO</b>	<b>EN FASE DE DESTRUCCIÓN/ VENTA</b>	<b>TOTAL EN PROCESO</b>
VEHÍCULOS	29	7	36
EMBARCACIONES			
OTROS			
<b>TOTAL</b>	<b>29</b>	<b>7</b>	<b>36</b>
<b>EFFECTOS JUDICIALES SIN DESTINO</b>			
	<b>PENDIENTE AUTORIZACIÓN JUZGADO</b>	<b>EN FASE DE DESTRUCCIÓN/ VENTA</b>	<b>TOTAL EN PROCESO</b>
JOYAS	6	3	9
ELECTRÓNICA	1		1
DINERO Y OTROS PRODUCTOS FINANCIEROS	1		1
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>11</b>
<b>TOTAL BIENES EN PROCESO</b>	<b>37</b>	<b>10</b>	<b>47</b>

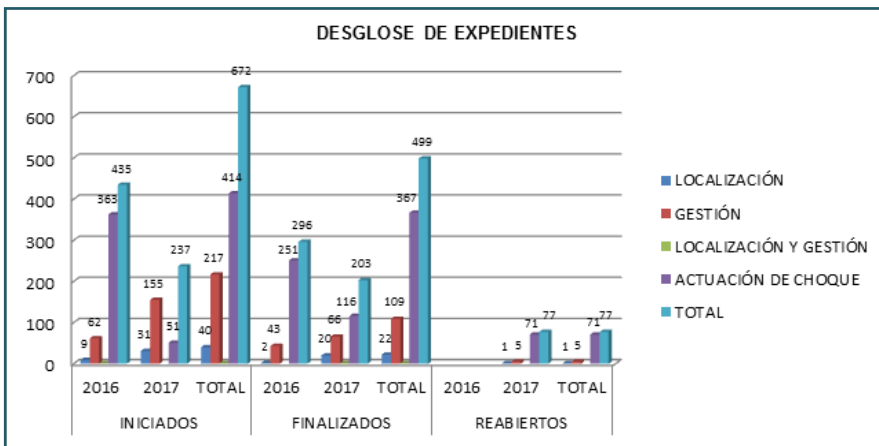
**PRINCIPALES DATOS ACUMULADOS**

**01/01/2016 AL 31/12/2017**



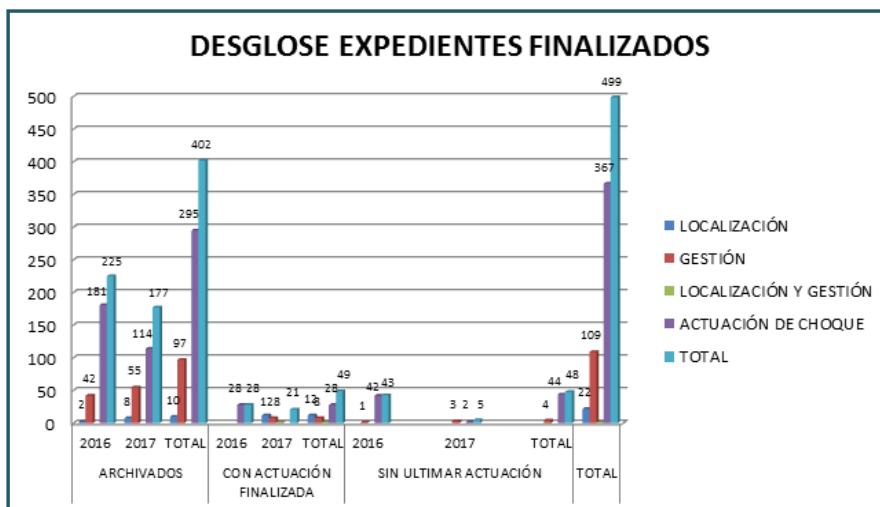
## DESGLOSE DE EXPEDIENTES POR AÑOS

DESGLOSE EXPEDIENTES										
DESGLOSE DE EXPEDIENTES	INICIADOS			FINALIZADOS			REABIERTOS			EN PROCESO A 31/12/2017
	2016	2017	TOTAL	2016	2017	TOTAL	2016	2017	TOTAL	
LOCALIZACIÓN	9	31	40	2	20	22		1	1	19
GESTIÓN	62	155	217	43	66	109		5	5	113
LOCALIZACIÓN Y GESTIÓN	1		1		1	1				0
ACTUACIÓN DE CHOQUE	363	51	414	251	116	367		71	71	118
<b>TOTAL</b>	<b>435</b>	<b>237</b>	<b>672</b>	<b>296</b>	<b>203</b>	<b>499</b>		<b>77</b>	<b>77</b>	<b>250</b>



## DESGLOSE DE EXPEDIENTES FINALIZADOS

DESGLOSE DE EXPEDIENTES FINALIZADOS POR CAUSAS DE FINALIZACIÓN										
DESGLOSE DE EXPEDIENTES FINALIZADOS	ARCHIVADOS SIN NINGUNA ACTUACIÓN			CON ACTUACIÓN FINALIZADA			SIN ULTIMAR ACTUACIÓN			TOTAL
	2016	2017	TOTAL	2016	2017	TOTAL	2016	2017	TOTAL	
LOCALIZACIÓN	2	8	10		12	12				22
GESTIÓN	42	55	97		8	8	1	3	4	109
LOCALIZACIÓN Y GESTIÓN					1	1				1
ACTUACIÓN DE CHOQUE	181	114	295	28		28	42	2	44	367
<b>TOTAL</b>	<b>225</b>	<b>177</b>	<b>402</b>	<b>28</b>	<b>21</b>	<b>49</b>	<b>43</b>	<b>5</b>	<b>48</b>	<b>499</b>



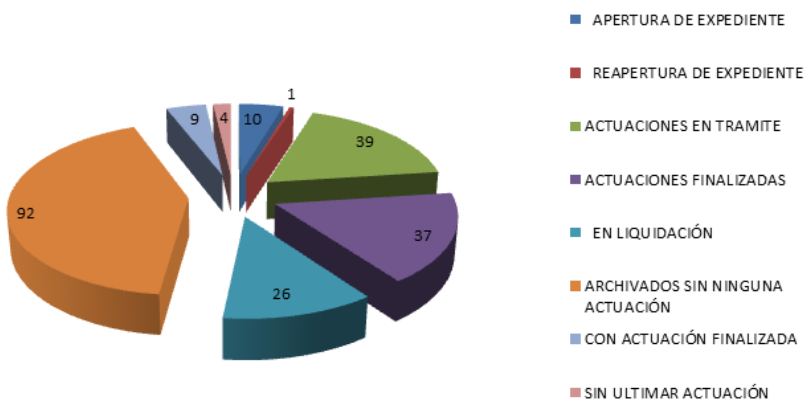
**DESGLOSE DE EXPEDIENTES ARCHIVADOS**

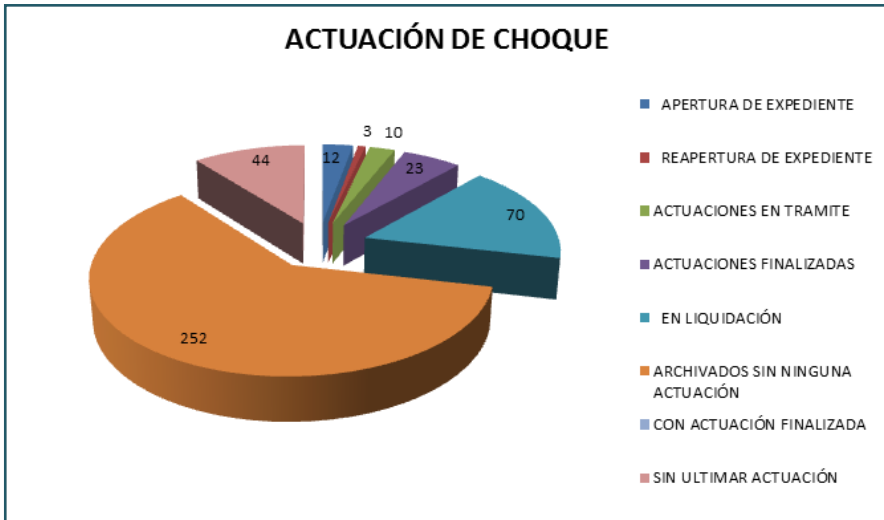
DESGLOSE EXPEDIENTES ARCHIVADOS POR CAUSA										
CAUSA DE ARCHIVO	LOCALIZACIÓN			GESTIÓN (EXCLUIDA ACTUACIÓN DE CHOQUE)			ACTUACIÓN DE CHOQUE			TOTAL
	2016	2017	TOTAL	2016	2017	TOTAL	2016	2017	TOTAL	
DECOMISO POR TRÁFICO DE DROGAS				2	6	8				8
ENCOMIENDA DE DEPÓSITO					2	2				2
MULTAS		3	3							3
POR CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN	2		2	37	6	43				45
POR FECHA DE EMBARGO/DECOMISO				2	1	3				3
POR ORDEN JURISIDICCIONAL					1	1				1
POR TIPO DE DELITO		5	5	1	17	18				23
OTROS					5	5				5
NO HAY ACTIVO QUE GESTIONAR					2	2		20	20	22
POR DESESTIMACIÓN					1	1	2	4	6	7
POR SILENCIO					2	2	179	89	268	270
SE DESCONOCE EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL								1	1	1
UTILIZACIÓN PROVISIONAL YA RESUELTO					12	12				12
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>10</b>	<b>42</b>	<b>55</b>	<b>97</b>	<b>181</b>	<b>114</b>	<b>295</b>	<b>402</b>

**EXPEDIENTES DE GESTIÓN 2016-2017 A FECHA 31/12/2017 POR ESTADO**

ESTADO DEL EXPEDIENTE	GESTIÓN (EXCLUIDA ACTUACIÓN DE CHOQUE)	ACTUACIÓN DE CHOQUE	TOTAL
<b>EN PROCESO</b>			
APERTURA DE EXPEDIENTE	10	12	22
REAPERTURA DE EXPEDIENTE	1	3	4
<b>EN TRÁMITE:</b>			
ACTUACIONES EN TRAMITE	39	10	49
ACTUACIONES FINALIZADAS	37	23	60
EN LIQUIDACIÓN	26	70	96
<b>TOTAL</b>	<b>113</b>	<b>118</b>	<b>231</b>
<b>FINALIZADOS</b>			
ARCHIVADOS SIN NINGUNA ACTUACIÓN	92	252	344
CON ACTUACIÓN FINALIZADA	9		9
SIN ULTIMAR ACTUACIÓN	4	44	48
<b>TOTAL</b>	<b>105</b>	<b>296</b>	<b>401</b>
<b>TOTAL EXPEDIENTES GESTIÓN 2016-2017</b>	<b>218</b>	<b>414</b>	<b>632</b>

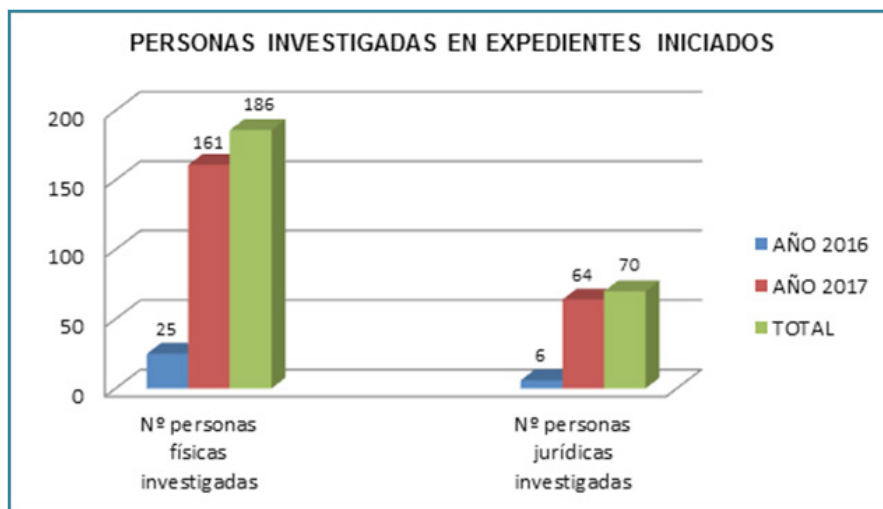
**GESTIÓN (EXCLUIDA ACTUACIÓN DE CHOQUE)**





### NÚMERO DE PERSONAS INVESTIGADAS Y BIENES LOCALIZADOS

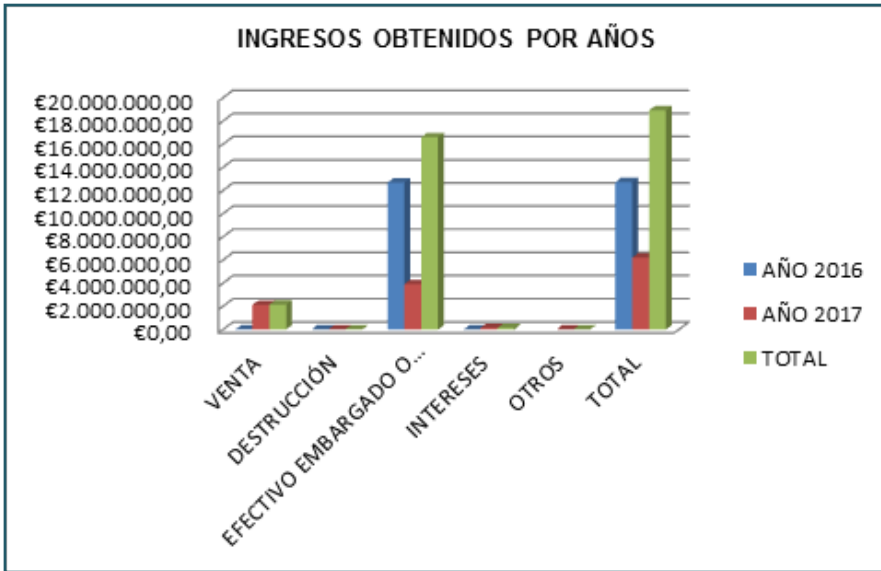
		AÑO 2016	AÑO 2017	TOTAL
<b>EXPEDIENTES INICIADOS</b>	Nº personas físicas investigadas	25	161	<b>186</b>
	Nº personas jurídicas investigadas	6	64	<b>70</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>31</b>	<b>225</b>	<b>256</b>
<b>EXPEDIENTES FINALIZADOS</b>	Nº personas físicas investigadas		81	<b>81</b>
	Nº personas jurídicas investigadas		35	<b>35</b>
	<b>TOTAL</b>		<b>116</b>	<b>116</b>
<b>BIENES LOCALIZADOS</b>	Vehículos		197	<b>197</b>
	Embarcaciones		5	<b>5</b>
	Inmuebles		178	<b>178</b>
	Armas		13	<b>13</b>
	Dinero y otros productos financieros		644	<b>644</b>
	Prestación contributiva		5	<b>5</b>
	Salarios		9	<b>9</b>
	Sociedades		12	<b>12</b>
<b>TOTAL</b>			<b>1063</b>	<b>1063</b>



### INGRESOS OBTENIDOS POR AÑOS

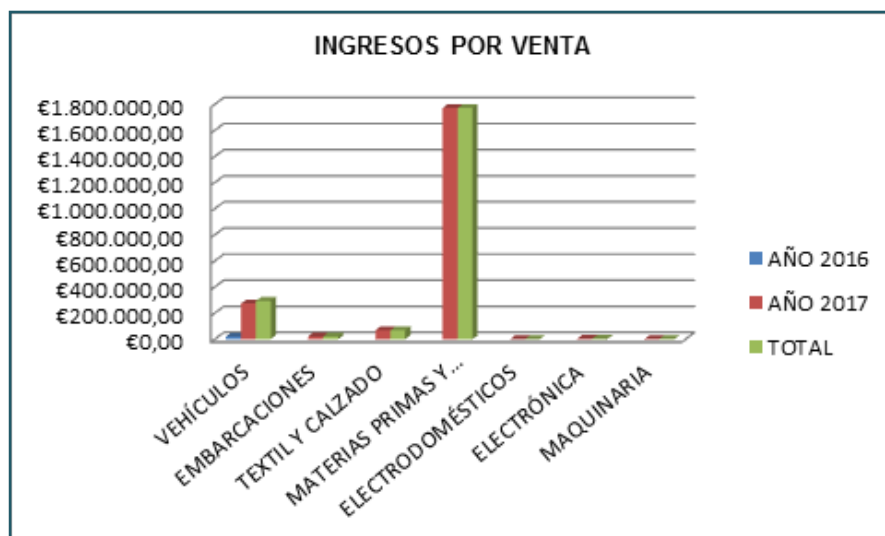
	AÑO 2016	AÑO 2017	TOTAL
<b>VENTA</b>	19.300,00 €	2.139.334,34 €	2.158.634,34 €
<b>DESTRUCCIÓN</b>	10.476,00 €	13.609,00 €	24.085,00 €
<b>EFFECTIVO EMBARGADO O INCAUTADO</b>	12.689.254,97 €		
	150,00 MAD	3.232.418,00 €	15.921.672,97 €
	5,00 £	828.511,72 \$	828.511,72 \$
<b>INTERESES</b>	2.450,19 €	136.801,32 €	139.251,51 €
<b>OTROS</b>		567,50 €	567,50 €
<b>TOTAL</b>	12.721.481,16 €		<b>18.244.211,32 €</b>
	150,00 MAD	5.522.730,16 €	<b>828.511,72 \$</b>
	5,00 £	828.511,72 \$	<b>150,00 MAD</b>
			<b>5,00 £</b>
<b>TOTAL ESTIMACIÓN EN EUROS</b>	<b>12.721.500,19 €</b>	<b>6.213.732,42 €</b>	<b>18.935.232,61 €</b>

\*Se refleja el saldo total en euros según los tipos de cambio de divisas a 31 de diciembre del año correspondiente.



**DESGLOSE DE INGRESOS POR VENTA Y DESTRUCCIÓN**

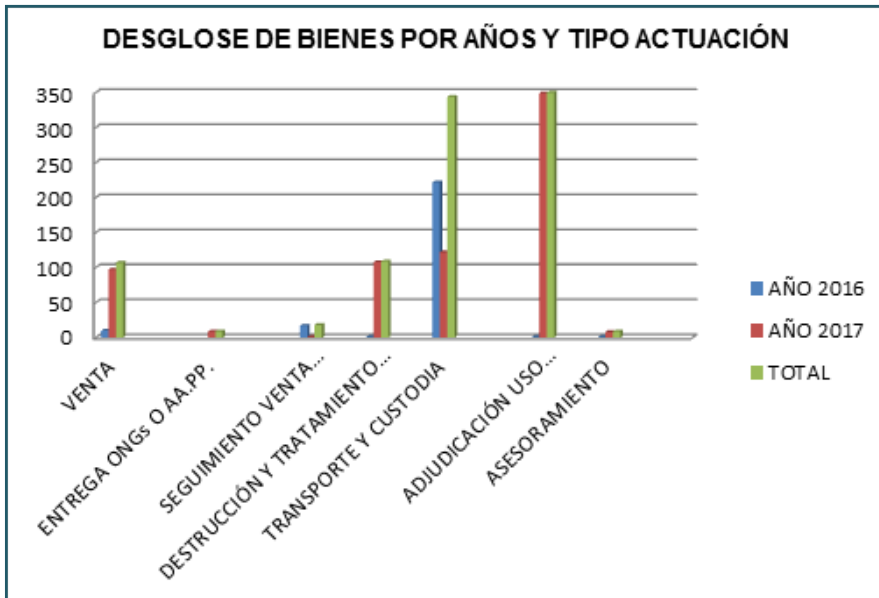
		AÑO 2016	AÑO 2017	TOTAL
<b>VENTA</b>	VEHÍCULOS	19.300,00 €	273.533,75 €	292.833,75 €
	EMBARCACIONES		21.425,00 €	21.425,00 €
	TEXTIL Y CALZADO		68.287,73 €	68.287,73 €
	MATERIAS PRIMAS Y RESIDUOS		1.771.571,26 €	1.771.571,26 €
	MAQUINARIA		1.801,50 €	1.801,50 €
	ELECTRÓNICA		2.624,10 €	2.624,10 €
	ELECTRODOMÉSTICOS		91,00 €	91,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>19.300,00 €</b>	<b>2.139.334,34 €</b>	<b>2.158.634,34 €</b>
<b>DESTRUCCIÓN</b>	VEHÍCULOS	10.374,00 €	9.558,00 €	19.932,00 €
	EMBARCACIONES	102,00 €	51,00 €	153,00 €
	MATERIAS PRIMAS Y RESIDUOS		4.000,00 €	4.000,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>10.476,00 €</b>	<b>13.609,00 €</b>	<b>24.085,00 €</b>





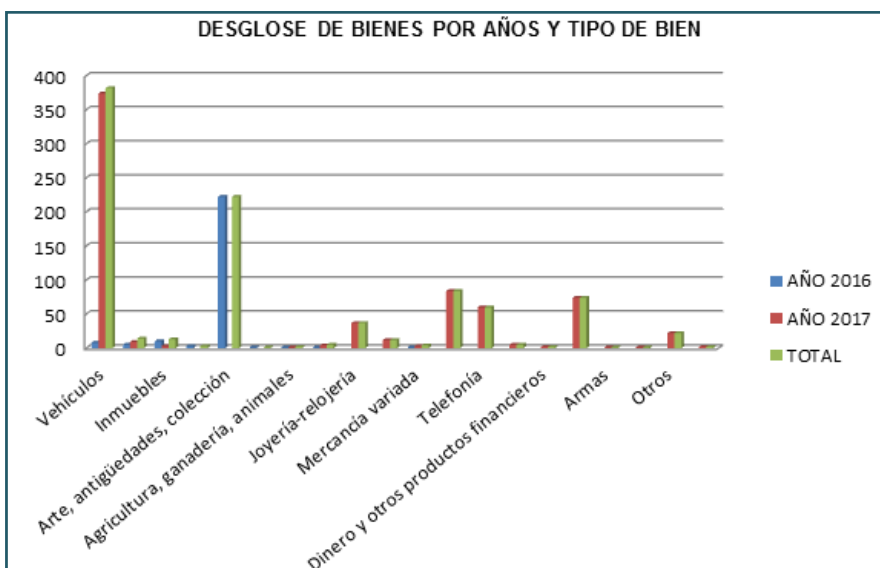
### DESGLOSE DE BIENES/LOTES DE BIENES CON GESTIÓN INICIADA POR AÑOS Y TIPO DE ACTUACIÓN

	AÑO 2016	AÑO 2017	TOTAL
VENTA	10	96	106
ENTREGA ONGs O AA.PP.		9	9
SEGUIMIENTO VENTA INTERNACIONAL	17	2	19
DESTRUCCIÓN Y TRATAMIENTO RESIDUOS	1	108	109
TRANSPORTE Y CUSTODIA	222	124	346
ADJUDICACIÓN USO PROVISIONAL	1	349	350
ASESORAMIENTO	1	7	8
<b>TOTAL</b>	<b>252</b>	<b>695</b>	<b>947</b>



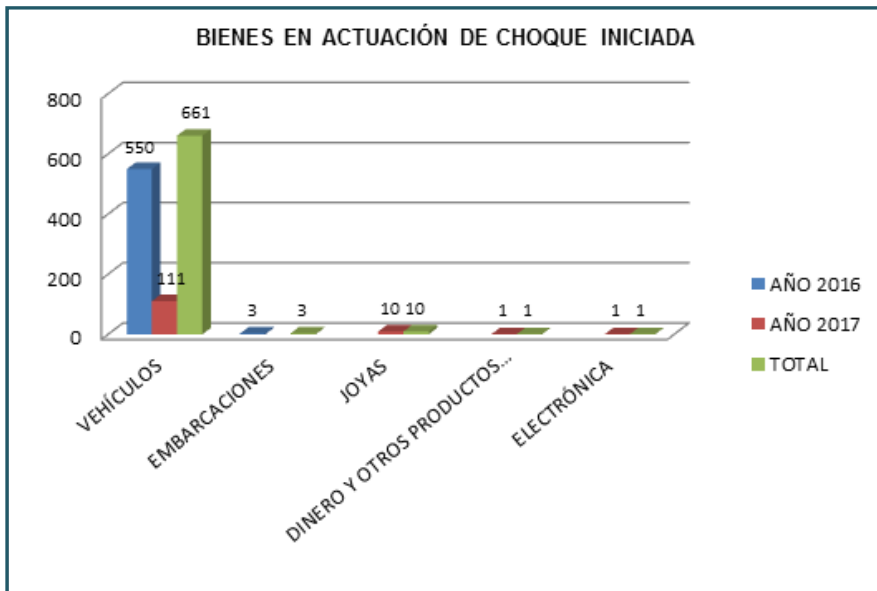
## DESGLOSE DE BIENES/LOTES DE BIENES CON GESTIÓN INICIADA POR AÑOS Y TIPO DE BIEN

	AÑO 2016	AÑO 2017	TOTAL
Vehículos	8	374	382
Embarcaciones	5	9	14
Inmuebles	10	3	13
Textil y calzado	3		3
Arte, antigüedades, colección	222		222
Alimentos	1		1
Agricultura, ganadería, animales	1	1	2
Materias primas	1	4	5
Joyería-relojería		37	37
Maquinaria		12	12
Mercancía variada	1	3	4
Electrónica		84	84
Telefonía		60	60
Fotografía		5	5
Dinero y otros productos financieros		2	2
Muebles		75	75
Armas		1	1
Electrodomésticos		1	1
Otros		22	22
Sorteos, loterías y apuestas		2	2
<b>TOTAL</b>	<b>252</b>	<b>695</b>	<b>947</b>



### DESGLOSE DE BIENES/LOTES DE BIENES EN ACTUACIÓN DE CHOQUE POR AÑOS

		AÑO 2016	AÑO 2017	TOTAL
ACTUACIÓN INICIADA	VEHÍCULOS	550	111	661
	EMBARCACIONES	3		3
	JOYAS		10	10
	ELECTRÓNICA		1	1
	DINERO Y OTROS PRODUCTOS FINANCIEROS		1	1
	<b>TOTAL</b>	<b>553</b>	<b>123</b>	<b>676</b>



		AÑO 2016	AHORRO ANUAL	AÑO 2017	AHORRO ANUAL
ACTUACIÓN FINALIZADA	VEHÍCULOS	201	135.165,00 €	67	51.006,00 €
	EMBARCACIONES	2	1.458,00 €	1	729,00 €
	JOYAS				
	ELECTRÓNICA				
	<b>TOTAL</b>	<b>203</b>	<b>136.623,00 €</b>	<b>68</b>	<b>51.735,00 €</b>

